



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
MEMORIA PRESUPUESTO 2020

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a 304.723,21 euros de gastos y 304.723,21 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2020 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que continúe su situación de no endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

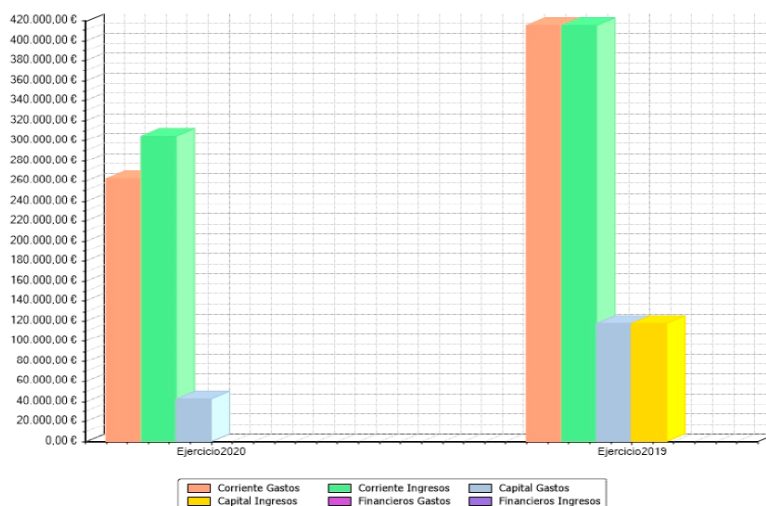
Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	195.966,60	-59,42%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	206.592,00	-18,92%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	500,00	358,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	12.200,00	5,74%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	42.500,00	117.535,16	-63,84%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Gastos		304.723,21	532.793,76	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	110.309,93	7,14%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	6.597,80	-62,11%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	24.519,20	34,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	261.042,68	-46,29%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	12.788,99	-14,12%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	117.535,16	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		304.723,21	532.793,76	

COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON EJERCICIO ANTERIOR

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe euros



DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 79.528,56 euros.

El descenso cercano al -59.42% obedece a la situación de baja laboral por jubilación de la secretaria titular del Ayuntamiento de Anievas, y su sustitución por un funcionario en acumulación de funciones que percibe menor retribución, con lo que se reduce sensiblemente la cantidad a percibir en concepto de gastos de personal.

La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

Por ejemplo, en la LPG 2018 se estableció que las retribuciones del personal de las entidades locales podían experimentar un incremento del 1,5 % (inicialmente) respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 pero este mandato solo engloba al ejercicio 2018 ya que como decíamos, su vigencia es anual.

En este sentido debemos señalar que, mediante Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De manera más precisa se establece para cada uno de los diferentes colectivos que forman parte del sector público una subida fija del 2%, y de un 0,3% de fondos adicionales que se reparten para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia y están sujetos a negociación con las organizaciones sindicales por cada Administración.

Las medidas contempladas en dicho Real Decreto se han tenido ya en cuenta en la confección del Presupuesto de Anievas.

Igualmente para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2020, para este tipo de gastos, crédito por importe de 167.502,44 euros, lo cual supone un descenso de aproximadamente -18,92% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2019, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. El descenso obedece en gran manera a que el nuevo responsable de la secretaría municipal asumirá la gestión contable y económica del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de los portales web municipales.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Anievas pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Anievas en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

CAPÍTULO 3. Se contemplan gastos financieros para cubrir los gastos de comisiones y transferencias bancarias, sin que sea necesario dotar partida alguna para el pago de intereses ante la inexistencia de endeudamiento municipal.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se incrementan en una cuantía del 5,74% e incluyen la aportación a la UBAS de atención primaria de la que forma parte el Ayuntamiento de Anievas, la previsible aportación a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles para el nuevo programa LEADER, además de otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

CAPÍTULO 6. Se prevé un gasto de inversión de 42.500,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, mantenimiento de montes, así como de reposición y mantenimiento de infraestructuras municipales. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Artículo 61	36.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Artículo 63	6.000,00
		Total Económica	42.500,00
		Total Presupuesto	304.723,21

No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

CAPÍTULO 7. No se contemplan transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2020.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2020.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 2.500,00 euros representando un descenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, que alcanza unos 1.695,83 euros, si bien, dicha cifra está pendiente de la liquidación definitiva del ejercicio, pudiendo incrementarse dicha cifra.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual en función de los datos de padrones tributarios y de la

liquidación. El aumento que se prevé sobre el ejercicio anterior obedece a una estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un -46,29% inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. No se incluye, como sí se hacía en presupuestos anteriores, la previsión de ingresos procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Ello es así al no haberse publicado todavía las respectivas Bases de dicha contratación.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, que previsiblemente se mantendrá en las mismas cuantías que las percibidas en el año 2019 pasando a acercarse a la cuantía de 67.000,00 euros.

En lo que se refiere a las entregas a cuenta, se considerarán los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2018 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 por la cesión de impuestos estatales. En este caso, una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2020 sin la LPGE de 2020, resulta imposible, aportar información sobre la evolución prevista para 2020 en la Participación en Tributos del Estado, resultando lo más prudente prever importes similares a los de 2018 y 2019.

Igualmente se contemplan las ayudas del Gobierno de Cantabria destinadas a financiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento, incluyendo gastos de personal, servicio de ayuda a domicilio y otros gastos complementarios, así como las ayudas de emergencia social.

CAPÍTULO 5. Se contemplan ingresos patrimoniales derivados del arrendamiento de inmuebles.

CAPÍTULO 6. No se contemplan enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2020.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2020.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	15.000,00	0,00	15.000,00	45.815,77	0,00	0,00	45.815,77	45.815,77	0,00	30.815,77
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	81.000,00	0,00	81.000,00	69.164,20	0,00	0,00	69.164,20	69.164,20	0,00	-11.835,80
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	13.625,50	0,00	13.625,50	15.019,73	663,03	0,00	14.356,70	14.356,70	0,00	731,20
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.696,00	0,00	1.696,00	1.622,86	0,00	0,00	1.622,86	1.622,86	0,00	-73,14
29000	impuesto construcciones y obras	2.000,00	0,00	2.000,00	760,19	0,00	0,00	760,19	760,19	0,00	-1.239,81
30000	Servicio de abastecimiento de agua	2.500,00	0,00	2.500,00	2.367,90	22,68	0,00	2.345,22	2.237,23	107,99	-154,78
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.500,00	0,00	1.500,00	1.179,77	0,00	0,00	1.179,77	1.179,77	0,00	-320,23
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.150,00	0,00	1.150,00	1.287,16	0,00	0,00	1.287,16	1.287,16	0,00	137,16
34100	Servicios asistenciales.S.A.D.	1.100,00	0,00	1.100,00	338,88	0,00	0,00	338,88	338,88	0,00	-761,12
34101	Servicios asistenciales. Bodas	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
34102	Servicios asistenciales.Teleasistencia	100,00	0,00	100,00	304,28	0,00	0,00	304,28	304,28	0,00	204,28
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39211	Recargo de apremio	100,00	0,00	100,00	627,72	0,00	0,00	627,72	627,72	0,00	527,72
39300	Intereses de demora	300,00	0,00	300,00	31,53	0,00	0,00	31,53	31,53	0,00	-268,47
39900	Otros ingresos diversos y Juzgado	700,00	0,00	700,00	1.196,87	0,00	0,00	1.196,87	1.196,87	0,00	496,87
42000	Participación en los Tributos del Estado	52.000,00	0,00	52.000,00	49.167,78	1.673,83	0,00	47.493,95	47.493,95	0,00	-4.506,05



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo de Cooperación Local	67.620,00	0,00	67.620,00	67.695,55	0,00	0,00	67.695,55	67.695,55	0,00	75,55
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	21.360,00	0,00	21.360,00	28.493,88	0,00	0,00	28.493,88	28.493,88	0,00	7.133,88
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Teleasistencia	367,80	0,00	367,80	183,90	0,00	0,00	183,90	183,90	0,00	-183,90
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Feria Ganadera	400,00	0,00	400,00	440,00	0,00	0,00	440,00	440,00	0,00	40,00
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios con la Comunidad Autónoma.Programa	1.000,00	0,00	1.000,00	14.960,95	0,00	0,00	14.960,95	1.000,00	13.960,95	13.960,95
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios Proyectos	103.800,00	0,00	103.800,00	62.280,00	0,00	0,00	62.280,00	62.280,00	0,00	-41.520,00
45051	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Leader	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.500,00
45052	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Desbroces	9.980,00	0,00	9.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.980,00
52000	Intereses de depósitos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
54100	Arrendamiento de finas urbanas	644,08	0,00	644,08	600,99	0,00	0,00	600,99	600,99	0,00	-43,09
54200	Arrendamiento de fincas rústicas. Pastos	1.620,00	0,00	1.620,00	1.946,00	0,00	0,00	1.946,00	1.946,00	0,00	326,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.Forestales	4.220,00	0,00	4.220,00	2.249,30	0,00	0,00	2.249,30	2.249,30	0,00	-1.970,70
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	40.656,00	0,00	0,00	40.656,00	10.000,00	30.656,00	40.656,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2018
Importe: euros
A fecha: 31/12/2018

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
87000	Para gastos generales	0,00	78.028,18	78.028,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-78.028,18
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	11.955,02	11.955,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.955,02
Total Presupuesto		391.733,38	89.983,20	481.716,58	408.391,21	2.359,54	0,00	406.031,67	361.306,73	44.724,94	-75.684,91



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos Municipales	6.185,64	0,00	6.185,64	15.325,70	4.440,70	4.440,70	0,00	1.744,94
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Asfaltado Plazas y Caminos Municipales	0,00	78.028,18	78.028,18	58.080,00	58.080,00	0,00	58.080,00	19.948,18
1532.61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras Accesit	0,00	0,00	0,00	9.995,49	0,00	0,00	0,00	0,00
1610.21000	Infraestructura y bienes naturales	20.000,00	0,00	20.000,00	11.438,76	11.438,76	9.322,26	2.116,50	8.561,24
1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.000,00	0,00	6.000,00	10.187,64	10.187,64	8.905,27	1.282,37	-4.187,64
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	21.000,00	0,00	21.000,00	16.057,55	16.057,55	16.057,55	0,00	4.942,45
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	32.500,00	0,00	32.500,00	22.809,24	22.809,24	18.341,96	4.467,28	9.690,76
3120.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3120.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones Consultorio Médico	650,00	0,00	650,00	436,89	436,89	436,89	0,00	213,11
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	3.000,00	0,00	3.000,00	3.436,43	3.436,43	2.936,43	500,00	-436,43
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Colaboración Festejos Populares.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	500,00
3410.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociaciones de Bolos	3.300,00	0,00	3.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	2.000,00
3420.21200	Edificios y otras construcciones campo futbol	100,00	0,00	100,00	230,94	230,94	230,94	0,00	-130,94
4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	3.500,00	0,00	3.500,00	3.883,25	3.883,25	3.883,25	0,00	-383,25



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
4530.21000	Infraestructura y bienes naturales. Reparaciones Vía Pública	21.000,00	0,00	21.000,00	8.659,66	8.659,66	8.659,66	0,00	12.340,34
9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Dietas Miembros Corporación	2.000,00	0,00	2.000,00	1.450,00	1.450,00	0,00	1.450,00	550,00
9200.10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	9.804,48	0,00	9.804,48	9.824,59	9.824,59	9.824,59	0,00	-20,11
9200.12001	Sueldos del Grupo A2	17.370,46	0,00	17.370,46	16.968,70	16.968,70	16.968,70	0,00	401,76
9200.12004	Sueldos del Grupo C2	9.641,72	0,00	9.641,72	9.999,59	9.999,59	9.999,59	0,00	-357,87
9200.12006	Trienios	5.613,46	0,00	5.613,46	5.601,57	5.601,57	5.601,57	0,00	11,89
9200.12100	Complemento de destino	11.070,48	0,00	11.070,48	11.263,01	11.263,01	11.263,01	0,00	-192,53
9200.12101	Complemento específico	11.490,96	0,00	11.490,96	11.690,57	11.690,57	11.690,57	0,00	-199,61
9200.13100	Laboral temporal. Contratados Convenio EMCAN	73.517,40	9.055,02	82.572,42	62.956,20	62.956,20	62.956,20	0,00	19.616,22
9200.15100	Gratificaciones	1.088,78	0,00	1.088,78	1.081,80	1.081,80	1.081,80	0,00	6,98
9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales Personal Municipal	42.000,00	2.900,00	44.900,00	36.513,63	36.513,63	34.032,94	2.480,69	8.386,37
9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.500,00	0,00	1.500,00	292,38	292,38	292,38	0,00	1.207,62
9200.16009	Asistencia médico farmacéutica. Atención riesgos	1.000,00	0,00	1.000,00	701,66	701,66	628,17	73,49	298,34
9200.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	3.400,00	0,00	3.400,00	1.830,67	1.830,67	759,82	1.070,85	1.569,33
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.400,00	0,00	1.400,00	952,80	952,80	952,80	0,00	447,20
9200.22000	Ordinario no inventariable. Material de Oficina	2.500,00	0,00	2.500,00	2.757,29	2.757,29	2.757,29	0,00	-257,29
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.283,10	1.283,10	1.283,10	0,00	216,90
9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.334,52	3.334,52	3.334,52	0,00	665,48



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22100	Energía eléctrica. Energía eléctrica Ayuntamiento	1.600,00	0,00	1.600,00	2.027,01	2.027,01	2.027,01	0,00	-427,01
9200.22103	Combustibles y carburantes.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.871,13	1.871,13	1.829,57	41,56	628,87
9200.22110	Productos de limpieza y aseo	100,00	0,00	100,00	359,87	359,87	359,87	0,00	-259,87
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	1.100,00	0,00	1.100,00	93,51	93,51	93,51	0,00	1.006,49
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos Ayuntamiento	2.500,00	0,00	2.500,00	1.768,06	1.768,06	1.768,06	0,00	731,94
9200.22201	Postales. Servicio de Correos.	300,00	0,00	300,00	317,56	317,56	317,56	0,00	-17,56
9200.22400	Primas de seguros	2.500,00	0,00	2.500,00	2.420,93	2.420,93	2.420,93	0,00	79,07
9200.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00	0,00	1.500,00	5.959,59	5.959,59	5.959,59	0,00	-4.459,59
9200.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Edificios Municipales	2.900,00	0,00	2.900,00	2.620,40	2.620,40	2.181,50	438,90	279,60
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	3.500,00	0,00	3.500,00	6.627,16	6.627,16	6.627,16	0,00	-3.127,16
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	27.000,00	0,00	27.000,00	22.504,14	22.504,14	19.707,39	2.796,75	4.495,86
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00	0,00	300,00	200,00	200,00	0,00	200,00	100,00
9200.23120	Del personal no directivo	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.35900	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	453,17	453,17	453,17	0,00	46,83
9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. UBAS	1.500,00	0,00	1.500,00	361,04	361,04	361,04	0,00	1.138,96
9290.22699	Otros gastos diversos	6.000,00	0,00	6.000,00	7.326,04	7.326,04	7.127,73	198,31	-1.326,04
9420.46300	A Mancomunidades	19.000,00	0,00	19.000,00	17.433,11	17.433,11	17.433,11	0,00	1.566,89
Total		391.733,38	89.983,20	481.716,58	414.186,35	393.305,86	318.109,16	75.196,70	88.410,72



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

III. Resultado Presupuestario

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	365.375,67	335.225,86		30.149,81
b) Operaciones de capital	40.656,00	58.080,00		-17.424,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	406.031,67	393.305,86		12.725,81
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	406.031,67	393.305,86		12.725,81
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			58.080,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24.010,70	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			22.863,22	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			59.227,48	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				71.953,29



Remanente de Tesorería

Ejercicio: 2018
Importe: euros
A fecha: 31/12/2018

Nº de Cuentas	Componentes	Año 2018		Año 2017	
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		336.589,90		286.603,12
	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		197.758,77		168.911,59
430	- (+) del Presupuesto corriente	44.724,94		29.904,86	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	133.079,99		118.614,34	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	19.953,84		20.392,39	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		115.845,37		48.473,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	75.196,70		11.535,48	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	3.096,70		1.601,18	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	37.551,97		35.336,47	
	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		418.503,30		407.041,58
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		118.881,81		86.477,27
	III. Exceso de financiación afectada		128.308,72		117.400,52
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		171.312,77		203.163,79



Deterioro de Créditos y Saldos de dudoso cobro

Ejercicio: 2018

Importe: euros

Descripción	Cuenta Deterioro	Deterioro ejercicio anterior	Derechos Ptes	% Deterioro	Importe %	Importe adicional	Total Deterioro	Dudoso cobro
Deudores Presupuestarios								
4300 - Deudores de Presupuesto Corriente	4900	86.477,27	44.724,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuesto Ejercicio 2017			14.465,65	25,00	3.616,41	0,00	3.616,41	3.616,41
Presupuesto Ejercicio 2016			579,67	25,00	144,92	0,00	144,92	144,92
Presupuesto Ejercicio 2015			37,80	50,00	18,90	0,00	18,90	18,90
Presupuesto Ejercicio 2014			8.699,00	75,00	6.524,25	0,00	6.524,25	6.524,25
Presupuesto Ejercicio 2013			2.882,15	75,00	2.161,61	0,00	2.161,61	2.161,61
Presupuesto Ejercicio 2012			106.415,72	100,00	106.415,72	0,00	106.415,72	106.415,72
Presupuesto Ejercicio 2011			0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4310 - Deudores de Presupuestos Cerrados	4900	86.477,27	133.079,99	89,33	118.881,69	0,00	118.881,81	118.881,81
Total: Deudores Presupuestarios								118.881,81
Observaciones:								
Deudores No Presupuestarios								
17.1200 - Deudores por Aplaz. y Frac. L.P. (26500)	2970	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.1100 - Deudores por Aplaz. y Frac. C.P. (44300)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.1001 - Deudores por IVA repercutido (44000)			18.806,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.0000 - Otros deudores no presupuestarios (44900)			70,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total otras CNPs	4900	86.477,27	18.876,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total: Deudores No Presupuestarios								0,00
Observaciones:								



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos Municipales	16.000,00	10.885,00	26.885,00	16.162,40	16.162,40	14.442,40	1.720,00	10.722,60
1532.61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras Accesit	0,00	9.952,69	9.952,69	9.995,49	9.995,49	9.995,49	0,00	-42,80
1532.61904	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pueblo de Cantabria 2019	0,00	130.000,00	130.000,00	129.995,50	129.995,50	129.995,50	0,00	4,50
1610.21000	Infraestructura y bienes naturales	16.000,00	0,00	16.000,00	15.635,76	15.635,76	13.182,48	2.453,28	364,24
1610.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	28.971,16	18.347,96	47.319,12	28.990,46	28.990,46	0,00	28.990,46	18.328,66
1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00	0,00	10.000,00	5.863,67	5.863,67	4.081,34	1.782,33	4.136,33
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	18.000,00	0,00	18.000,00	15.207,92	15.207,92	15.202,89	5,03	2.792,08
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	47.792,00	0,00	47.792,00	19.667,25	19.667,25	11.565,98	8.101,27	28.124,75
3120.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3120.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones Consultorio Médico	650,00	0,00	650,00	418,36	418,36	418,36	0,00	231,64
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	3.800,00	0,00	3.800,00	3.870,85	3.870,85	3.870,85	0,00	-70,85
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Colaboración Festejos Populares.	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
3410.48000	A Familias e Instituciones sin finés de lucro. Asociaciones de Bolos	2.500,00	0,00	2.500,00	1.525,50	1.525,50	1.300,00	225,50	974,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3420.21200	Edificios y otras construcciones campo futbol	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	4.000,00	0,00	4.000,00	3.982,00	3.982,00	1.569,30	2.412,70	18,00
4140.61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Mejora Pastizales	0,00	9.979,20	9.979,20	9.979,20	9.979,20	9.979,20	0,00	0,00
4530.21000	Infraestructura y bienes naturales. Reparaciones Vía Pública	16.000,00	3.500,00	19.500,00	17.558,31	17.558,31	17.558,31	0,00	1.941,69
4540.61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Camino Villasuso	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Dietas Miembros Corporación	2.000,00	0,00	2.000,00	82,30	82,30	82,30	0,00	1.917,70
9200.10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	9.872,04	1.000,00	10.872,04	9.042,17	9.042,17	9.042,17	0,00	1.829,87
9200.12001	Sueldos del Grupo A2	17.469,46	0,00	17.469,46	17.469,46	17.469,46	17.469,46	0,00	0,00
9200.12004	Sueldos del Grupo C2	10.244,92	0,00	10.244,92	6.405,53	6.405,53	6.405,53	0,00	3.839,39
9200.12006	Trienios	6.687,36	0,00	6.687,36	6.252,00	6.252,00	6.252,00	0,00	435,36
9200.12100	Complemento de destino	11.633,40	0,00	11.633,40	10.904,82	10.904,82	10.904,82	0,00	728,58
9200.12101	Complemento específico	12.074,88	0,00	12.074,88	12.060,01	12.060,01	12.060,01	0,00	14,87
9200.13100	Laboral temporal. Contratados Convenio EMCAN	77.382,03	0,00	77.382,03	60.702,27	60.702,27	57.946,73	2.755,54	16.679,76
9200.15000	Productividad(Tesorería)	2.300,00	0,00	2.300,00	90,15	90,15	90,15	0,00	2.209,85
9200.15100	Gratificaciones	1.088,78	0,00	1.088,78	901,50	901,50	901,50	0,00	187,28
9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales Personal Municipal	44.713,73	0,00	44.713,73	31.764,26	31.764,26	31.764,26	0,00	12.949,47
9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.500,00	0,00	1.500,00	710,16	710,16	710,16	0,00	789,84
9200.16009	Asistencia médico farmacéutica.Atencion riesgos	1.000,00	0,00	1.000,00	147,86	147,86	147,86	0,00	852,14
9200.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	2.000,00	0,00	2.000,00	744,17	744,17	606,62	137,55	1.255,83



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	1.548,07	1.548,07	1.548,07	0,00	-548,07
9200.22000	Ordinario no inventariable. Material de Oficina	3.000,00	0,00	3.000,00	4.280,45	4.280,45	4.280,45	0,00	-1.280,45
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.296,68	1.296,68	1.296,68	0,00	203,32
9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.943,79	1.943,79	1.943,79	0,00	2.056,21
9200.22100	Energía eléctrica. Energía eléctrica Ayuntamiento	2.500,00	0,00	2.500,00	169,93	169,93	169,93	0,00	2.330,07
9200.22103	Combustibles y carburantes.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.861,47	1.861,47	1.795,38	66,09	638,53
9200.22110	Productos de limpieza y aseo	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	1.100,00	0,00	1.100,00	1.896,70	1.896,70	209,02	1.687,68	-796,70
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos Ayuntamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	1.942,73	1.942,73	1.942,73	0,00	57,27
9200.22201	Postales. Servicio de Correos.	350,00	0,00	350,00	381,75	381,75	381,75	0,00	-31,75
9200.22400	Primas de seguros	2.800,00	0,00	2.800,00	2.571,73	2.571,73	2.571,73	0,00	228,27
9200.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	6.500,00	0,00	6.500,00	6.429,00	6.429,00	6.429,00	0,00	71,00
9200.22699	Otros gastos diversos	7.700,00	0,00	7.700,00	8.204,36	8.204,36	6.872,68	1.331,68	-504,36
9200.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Edificios Municipales	2.900,00	0,00	2.900,00	2.194,50	2.194,50	1.975,05	219,45	705,50
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	7.000,00	0,00	7.000,00	9.179,23	9.179,23	4.652,72	4.526,51	-2.179,23
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	24.000,00	1.196,22	25.196,22	19.890,83	19.890,83	19.793,99	96,84	5.305,39
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.23120	Del personal no directivo	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.35900	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	452,31	452,31	452,31	0,00	47,69



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019
Importe: euros
A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. UBAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.095,80	1.095,80	0,00	1.095,80	404,20
9330.62200	Edificios y otras construcciones.Hórreo	58.564,00	0,00	58.564,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.564,00
9420.46300	A Mancomunidades	5.700,00	0,00	5.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
Total		532.793,76	184.861,07	717.654,83	531.468,66	531.468,66	473.860,95	57.607,71	186.186,17



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	18.289,07	0,00	18.289,07	19.258,13	0,00	0,00	19.258,13	19.258,13	0,00	969,06
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	75.379,00	0,00	75.379,00	79.816,41	0,00	0,00	79.816,41	79.816,41	0,00	4.437,41
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	15.019,00	0,00	15.019,00	13.377,92	296,65	0,00	13.081,27	13.081,27	0,00	-1.937,73
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.622,86	0,00	1.622,86	1.598,41	0,00	0,00	1.598,41	1.598,41	0,00	-24,45
29000	impuesto construcciones y obras	6.597,80	0,00	6.597,80	1.659,83	0,00	0,00	1.659,83	1.659,83	0,00	-4.937,97
30000	Servicio de abastecimiento de agua	2.500,00	0,00	2.500,00	3.547,05	75,73	0,00	3.471,32	3.471,32	0,00	971,32
30200	Servicio de recogida de basuras	16.819,20	0,00	16.819,20	17.453,76	773,56	0,00	16.680,20	10.840,20	5.840,00	-139,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.200,00	0,00	1.200,00	1.389,63	0,00	0,00	1.389,63	1.389,63	0,00	189,63
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.300,00	0,00	1.300,00	1.194,95	0,00	0,00	1.194,95	1.194,95	0,00	-105,05
34100	Servicios asistenciales.S.A.D.	400,00	0,00	400,00	56,68	0,00	0,00	56,68	56,68	0,00	-343,32
34101	Servicios asistenciales. Bodas	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
34102	Servicios asistenciales.Teleasistencia	100,00	0,00	100,00	9.940,22	0,00	0,00	9.940,22	9.940,22	0,00	9.840,22
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	651,35	0,00	0,00	651,35	651,35	0,00	651,35
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39211	Recargo de apremio	500,00	0,00	500,00	15,91	0,00	0,00	15,91	15,91	0,00	-484,09
39300	Intereses de demora	100,00	0,00	100,00	14,19	0,00	0,00	14,19	14,19	0,00	-85,81
39900	Otros ingresos diversos y Juzgado	1.200,00	0,00	1.200,00	1.500,98	21,53	0,00	1.479,45	1.479,45	0,00	279,45



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
42000	Participación en los Tributos del Estado	50.000,00	0,00	50.000,00	48.863,19	1.935,04	0,00	46.928,15	46.928,15	0,00	-3.071,85
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	741,38	0,00	0,00	741,38	741,38	0,00	741,38
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo de Cooperación Local	67.407,76	0,00	67.407,76	67.407,76	0,00	0,00	67.407,76	67.407,76	0,00	0,00
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	18.690,00	0,00	18.690,00	492,24	0,00	0,00	492,24	492,24	0,00	-18.197,76
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Teleasistencia	514,92	0,00	514,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-514,92
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Feria Ganadera	400,00	0,00	400,00	440,00	0,00	0,00	440,00	440,00	0,00	40,00
45005	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Desbroces	9.980,00	0,00	9.980,00	8.198,80	0,00	0,00	8.198,80	8.198,80	0,00	-1.781,20
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios con la Comunidad Autónoma.Programa	103.800,00	0,00	103.800,00	2.767,42	0,00	0,00	2.767,42	2.767,42	0,00	-101.032,58
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios Proyectos	2.750,00	0,00	2.750,00	74.760,00	0,00	0,00	74.760,00	74.760,00	0,00	72.010,00
45051	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Leader	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.500,00
45052	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Desbroces	0,00	0,00	0,00	265,00	0,00	0,00	265,00	0,00	265,00	265,00
52000	Intereses de depósitos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A fecha: 31/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
54100	Arrendamiento de finas urbanas	600,99	0,00	600,99	432,72	0,00	0,00	432,72	432,72	0,00	-168,27
54200	Arrendamiento de fincas rústicas. Pastos	4.138,00	0,00	4.138,00	3.348,00	0,00	0,00	3.348,00	3.348,00	0,00	-790,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.Forestales	8.000,00	0,00	8.000,00	5.837,80	0,00	0,00	5.837,80	5.837,80	0,00	-2.162,20
75001	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Abast.Cotillo	28.971,16	0,00	28.971,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.971,16
75002	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos CCAA .Camino Villassuso	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
75080	Otras transferencias de capital de la Administración.Mejora Pastizales y desbroce	58.564,00	9.979,20	68.543,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-68.543,20
75081	Para gastos generales	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.000,00
87000	Para gastos generales	0,00	22.847,96	22.847,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.847,96
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	22.033,91	22.033,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.033,91
Total Presupuesto		532.793,76	184.861,07	717.654,83	365.029,73	3.102,51	0,00	361.927,22	355.822,22	6.105,00	-355.727,61



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	361.927,22	322.508,01		39.419,21
b) Operaciones de capital	0,00	208.960,65		-208.960,65
1. Total operaciones no financieras (a + b)	361.927,22	531.468,66		-169.541,44
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	361.927,22	531.468,66		-169.541,44
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			22.847,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			154.626,12	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.226,88	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			173.247,20	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				3.705,76



Remanente de Tesorería

Ejercicio: 2019
Importe: euros
A fecha: 31/12/2019

Nº de Cuentas	Componentes	Año 2019		Año 2018	
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		171.699,10		336.589,90
	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		173.555,00		197.758,77
430	- (+) del Presupuesto corriente	6.105,00		44.724,94	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	147.581,58		133.079,99	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	19.868,42		19.953,84	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		96.718,82		115.845,37
400	- (+) del Presupuesto corriente	57.607,71		75.196,70	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	3.296,70		3.096,70	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	35.814,41		37.551,97	
	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		424,26		0,00
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	424,26		0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		248.959,54		418.503,30
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		123.382,12		118.881,81
	III. Exceso de financiación afectada		105.445,50		128.308,72
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		20.131,92		171.312,77



Deterioro de Créditos y Saldos de dudoso cobro

Ejercicio: 2019

Importe: euros

Descripción	Cuenta Deterioro	Deterioro ejercicio anterior	Derechos Ptes	% Deterioro	Importe %	Importe adicional	Total Deterioro	Dudoso cobro
Deudores Presupuestarios								
4300 - Deudores de Presupuesto Corriente	4900	118.881,81	6.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuesto Ejercicio 2018			14.501,59	25,00	3.625,40	0,00	3.625,40	3.625,40
Presupuesto Ejercicio 2017			14.465,65	25,00	3.616,41	0,00	3.616,41	3.616,41
Presupuesto Ejercicio 2016			579,67	50,00	289,84	0,00	289,84	289,84
Presupuesto Ejercicio 2015			37,80	75,00	28,35	0,00	28,35	28,35
Presupuesto Ejercicio 2014			8.699,00	75,00	6.524,25	0,00	6.524,25	6.524,25
Presupuesto Ejercicio 2013			2.882,15	100,00	2.882,15	0,00	2.882,15	2.882,15
Presupuesto Ejercicio 2012			106.415,72	100,00	106.415,72	0,00	106.415,72	106.415,72
Presupuesto Ejercicio 2011			0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4310 - Deudores de Presupuestos Cerrados	4900	118.881,81	147.581,58	83,60	123.382,04	0,00	123.382,12	123.382,12
Total: Deudores Presupuestarios								123.382,12
Observaciones:								
Deudores No Presupuestarios								
17.1200 - Deudores por Aplaz. y Frac. L.P. (26500)	2970	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.1100 - Deudores por Aplaz. y Frac. C.P. (44300)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.1001 - Deudores por IVA repercutido (44000)			18.806,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.0000 - Otros deudores no presupuestarios (44900)			70,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total otras CNPs	4900	118.881,81	18.876,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total: Deudores No Presupuestarios								0,00
Observaciones:								



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020****PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

DEPARTAMENTO						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL C. DESTINO / SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ OTROS COMPLEMENTOS	TIPO PERSONAL	SITUACIÓN
PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
SECRETARIO- INTERVENTOR	1	A1	26	C.E.	Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal	Acumulación de funciones
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	10	C.E.	Funcionario	Ocupado Propiedad
OTRO PERSONAL (CONTRATACIONES EN EL MARCO DE SUBVENCIONES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO)						
NO SE CONTEMPLAN EN EL PRESUPUESTO INICIAL.						
MIEMBROS CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL						
ALCALDE	1		ACUERDO PLENO			Dedicación Parcial

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 79.528,56 euros.

El descenso cercano al -59.42% obedece a la situación de baja laboral por jubilación de la secretaria titular del Ayuntamiento de Anievas, y su sustitución por un funcionario en acumulación de funciones que percibe menor retribución, con lo que se reduce sensiblemente la cantidad a percibir en concepto de gastos de personal.

La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

Por ejemplo, en la LPG 2018 se estableció que las retribuciones del personal de las entidades locales podían experimentar un incremento del 1,5 % (inicialmente) respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 pero este mandato solo engloba al ejercicio 2018 ya que como decíamos, su vigencia es anual.

En este sentido debemos señalar que, mediante Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De manera más precisa se establece para cada uno de los diferentes colectivos que forman parte del sector público una subida fija del 2%, y de un 0,3% de fondos adicionales que se reparten para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia y están sujetos a negociación con las organizaciones sindicales por cada Administración.

Las medidas contempladas en dicho Real Decreto se han tenido ya en cuenta en la confección del Presupuesto de Anievas.

Igualmente, para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca.



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020
ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(art.168.1.c) del TRLRHL)

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
1. Con Habilidad Nacional (Acumulación de funciones):
 - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza
Grupo A: Subgrupos A1
Nivel Complemento Destino: 26
 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala: Auxiliar 1 Plazas
Grupo C: Subgrupo C2
Nivel Complemento Destino: 10
- b) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL:
1. Alcalde, acuerdo Pleno 05/09/2019.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 ANEXO DE INVERSIONES



AYUNTAMIENTO DE

A Ñ I E V A S

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

ANEXO DE INVERSIONES

(Artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, será suscrito por el Presidente, y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

Deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

A su vez, los Municipios adheridos al fondo de impulso económico, deberán imputar al capítulo VI del Presupuesto de Gastos, el importe de la inversión que vayan a realizar con cargo a dicho fondo de financiación, artículo 52.a) del Real Decreto-Ley 17/2014.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA



MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO

A fecha: 31/12/2019

Magnitudes:

AHORRO BRUTO			
1	Ingresos corrientes ejercicio anterior (Derechos Liquidados Caps. 1 a 5)	365.375,67	
2	Ingresos corrientes ejercicio anterior afectados a operaciones de capital	20.880,49	
3	Ingresos Corrientes en el ejercicio anterior ajustados (1 - 2)		344.495,18
4	Obligaciones corrientes ejercicio anterior (Caps. 1, 2 y 4)	334.772,69	
5	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00	
6	Obligaciones corrientes ejercicio anterior ajustadas, (4 - 5)		334.772,69
7	AHORRO BRUTO (3 - 6)		9.722,49 €
8	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		0,00 €
9	AHORRO NETO (7 - 8)		9.722,49 €
10	CARGA FINANCIERA (8 / 3)		0,00 %
CAPITAL VIVO			
	De deudas a Largo Plazo		0,00
	De deudas a Corto Plazo		0,00
	De Préstamos Avalados		0,00
11	CAPITAL VIVO		0,00 €
12	% CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)		0,00 %

Detalle Pasivos

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		0,00	0,00

Detalle de Préstamos Avalados

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		0,00	0,00

**Magnitudes de Endeudamiento**

A fecha: 31/12/2019

Ejercicio: **2019**Importe: **euros****Ahorro Bruto**

	1.- DERECHOS LIQUIDADOS Caps. 1 A 5 DEL EJERCICIO ANTERIOR	365.375,67		
	1.1.- Afectados a gastos de capital	20.880,49		
	1.2.- Ajustados	344.495,18		
	2.- OBLIG. RECONOCIDAS Caps 1,2 y 4 EJERCICIO ANTERIOR	334.772,69		
	2.1.- Financiadas con Remanente Tesorería para gastos generales	0,00		
OR	2.2.- Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, ajustadas	334.772,69		
AB	3.- AHORRO BRUTO (DL – OR)			9.722,49 €
ATA	4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			0,00 €
AN	5.- AHORRO NETO (AB – ATA)			9.722,49 €
CF	6.- CARGA FINANCIERA (ATA / DL)			0,00 %
	7.- CAPITAL VIVO		0,00	
	7.1.- De Préstamos a Largo Plazo		0,00	
	7.2.- De Préstamos a Corto Plazo		0,00	
	7.3.- De Préstamos Avalados		0,00	
	8.- % CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)			0,00 %



Magnitudes de Endeudamiento

A fecha: 31/12/2019

Ejercicio: **2019**

Importe: **euros**

Detalle pasivos

Número	Alias	Destino	ATA	Capital Vivo
Total				



Magnitudes de Endeudamiento

A fecha: 31/12/2019

Ejercicio: **2019**

Importe: **euros**

Detalle de Préstamos Avalados

Número	Alias	Destino	Capital Vivo	ATA
Total				

**Información sobre endeudamiento**Ejercicio: **2019**Importe: **euros**A fecha: **31/12/2019**

Tipo de Endeudamiento	Saldo pendiente de cancelar a 1 de enero	Altas del Ejercicio	Cancelaciones del Ejercicio	Saldo pendiente de cancelar a 31/12/2019	Intereses imputados a presupuesto
Préstamos y Crédito	3.148,23	0,00	1.935,04	1.213,19	0,00
Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fianzas y Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total:	3.148,23	0,00	1.935,04	1.213,19	0,00



CONTABILIDAD FINANCIERA SEGUN SALDOS DE PASIVOS

Ejercicio: 2019

A Fecha: 31/12/2019

Importe: €

Pasivo		Importe
Código	Denominación	
Saldo Actual Capital contable pendiente a largo plazo		
Cuenta 179000.- Otras deudas a largo plazo		
2016/0001	DEVOLUCION PIE 2013	1.213,19
TOTAL Cuenta 179000		1.213,19
TOTAL Saldo Actual Capital contable pendiente a largo plazo		1.213,19

**1.- Situación y Movimientos de las Deudas**
a) Deudas a Coste Amortizado

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

Id. Deuda	T.I.E.	Deuda al 1 de Enero		Creaciones		Intereses devengados según T.I.E.		Intereses cancelado (7)	Disminuciones		Deuda a 31/12/2019	
		Coste amortizado (1)	Intereses explícitos (2)	Efectivo (3)	Gastos (4)	Explícitos (5)	Resto (6)		Valor Contable (10)	Resultado (11)	Coste amortizado (12) = (1) + (3) - (4) + (6) + (8) - (10)	Intereses explícitos (13) = (2) + (5) - (7) + (9)
2016/0001	0,00	1.892,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	678,84	0,00	1.213,19	0,00
2018/0001	0,00	1.256,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.256,20	0,00	0,00	0,00
Total:		3.148,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.935,04	0,00	1.213,19	0,00



1.- Situación y Movimientos de las Deudas

b) Resumen de las Deudas

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

Clases	Largo Plazo				Corto Plazo				Total	
	Deudas con Entidades de Crédito		Otras Deudas		Deudas con Entidades de Crédito		Otras Deudas			
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
2016/0001	0,00	0,00	1.213,19	1.892,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.213,19	1.892,03
2018/0001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.256,20	0,00	1.256,20
Total:	0,00	0,00	1.213,19	1.892,03	0,00	0,00	0,00	1.256,20	1.213,19	3.148,23



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2020

DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a.** Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b.** Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c.** Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d.** No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2020:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2018	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
No existen cambios normativos en 2019 con incidencia para el presupuesto de 2020.			

3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, e impuestos: **obligatorios** como el IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO. No se aplica el denominado impuesto de Plusvalía en nuestro término municipal. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2020, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2020		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
<i>Una bonificación de entre el 50 y el 90 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista (90%).</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<i>Una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<i>Una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS:		

No se contemplan	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN		
<i>Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
<i>Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<i>Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN		
<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<i>Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00

Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que: Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
NO SE APLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.	0,00
Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal	0,00

	Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura	
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública	0,00



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
CONVENIOS EN MATERIAS DE CARÁCTER SOCIAL**

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANTABRIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYTO. ANIEVAS CON LA CCAA DE CANTABRIA		
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS / CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
Objeto	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	
Política de gasto	Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Programas Complementarias	
Fecha de suscripción	18/03/2005	
Anexo al Convenio	03/12/2018 (Último convenido)	
Duración	Se prorroga anualmente mediante anexos.	
Importe de los pagos	21.797,60€ (Ejercicio 2019)	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		14.082,73 euros
	Trasferencias corrientes en	

	<i>cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad</i>	
<i>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
		0,00
<i>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
		0,00



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

Don Agustín Pernía Vaca, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Anievas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.**INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios.

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 2.500,00 euros representando un descenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, que alcanza unos 1.695,83 euros, si bien, dicha cifra está pendiente de la liquidación definitiva del ejercicio, pudiendo incrementarse dicha cifra.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual en función de los datos de padrones tributarios y de la liquidación. El aumento que se prevé sobre el ejercicio anterior obedece a una estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un -46,29% inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. No se incluye, como sí se hacía en presupuestos anteriores, la previsión de ingresos procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en la realización de

obras y servicios de interés general y social. Ello es así al no haberse publicado todavía las respectivas Bases de dicha contratación.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, que previsiblemente se mantendrá en las mismas cuantías que las percibidas en el año 2019 pasando a acercarse a la cuantía de 67.000,00 euros.

En lo que se refiere a las entregas a cuenta, se considerarán los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2018 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 por la cesión de impuestos estatales. En este caso, una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2020 sin la LPGE de 2020, resulta imposible, aportar información sobre la evolución prevista para 2020 en la Participación en Tributos del Estado, resultando lo más prudente prever importes similares a los de 2018 y 2019.

Igualmente se contemplan las ayudas del Gobierno de Cantabria destinadas a financiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento, incluyendo gastos de personal, servicio de ayuda a domicilio y otros gastos complementarios, así como las ayudas de emergencia social.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 79.528,56 euros.

El descenso cercano al -59.42% obedece a la situación de baja laboral por jubilación de la secretaria titular del Ayuntamiento de Anievas, y su sustitución por un funcionario en acumulación de funciones que percibe menor retribución, con lo que se reduce sensiblemente la cantidad a percibir en concepto de gastos de personal.

La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

Por ejemplo, en la LPG 2018 se estableció que las retribuciones del personal de las entidades locales podían experimentar un incremento del 1,5 % (inicialmente) respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 pero este mandato solo engloba al ejercicio 2018 ya que como decíamos, su vigencia es anual.

En este sentido debemos señalar que, mediante Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De manera más precisa se establece para cada uno de los diferentes colectivos que forman parte del sector público una subida fija del 2%, y de un 0,3% de fondos adicionales que se reparten para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia y están sujetos a negociación con las organizaciones sindicales por cada Administración.

Las medidas contempladas en dicho Real Decreto se han tenido ya en cuenta en la confección del Presupuesto de Anievas.

Igualmente para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2020, para este tipo de gastos, crédito por importe de 167.502,44 euros, lo cual supone un descenso de aproximadamente -18,92% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2019, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. El descenso obedece en gran manera a que el nuevo responsable de la secretaría municipal asumirá la gestión contable y económica del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de los portales web municipales.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Anievas pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Anievas en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Anievas no tiene operaciones de crédito concertadas, solo se contemplan gastos financieros para cubrir los gastos de comisiones y transferencias bancarias

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 42.500,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, mantenimiento de montes, así como de reposición y mantenimiento de infraestructuras municipales. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Artículo 61	36.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Artículo 63	6.000,00
		Total Económica	42.500,00
		Total Presupuesto	304.723,21

No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros, que supone un 0% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) del avance de liquidación del ejercicio 2019, que ascienden a 365.375,67 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CUARTO. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca.



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 ESTADO DE GASTOS E INGRESOS



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	26,10 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	54,97 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	0,75 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	4,23 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	262.223,21	86,05 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	42.500,00	13,95 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	42.500,00	13,95 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	304.723,21	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	38,78 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	0,82 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	10,78 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	46,01 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	3,60 %
	Total	304.723,21	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2020

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	78.258,08	25,68 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	25.853,27	8,48 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	16.300,00	5,35 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	18.000,00	5,91 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	166.311,86	54,58 %
	Total Gastos	304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	26,10 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	54,97 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	0,75 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	4,23 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	262.223,21	86,05 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	42.500,00	13,95 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	42.500,00	13,95 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. IMPORTES POR ÁREA DE GASTO - CAPÍTULO

Ejercicio: 2020

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
Económica	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	79.528,56	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.258,08	24.353,27	9.200,00	6.500,00	82.191,09	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	2.292,21	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.500,00	7.100,00	2.000,00	2.300,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	33.000,00	0,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	78.258,08	25.853,27	16.300,00	18.000,00	166.311,86	0,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
Total Programa			78.258,08



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
		Total Programa	25.853,27



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
Total Programa			16.300,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
Total Programa			18.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
Total Programa			166.311,86
Total Presupuesto			304.723,21



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
		Total Artículo 10	11.922,24
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
		Total Artículo 12	34.857,06
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
		Total Artículo 14	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
		Total Artículo 15	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
		Total Artículo 16	29.749,26
		Total Económica	79.528,56



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
		Total Artículo 20	4.122,95
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
		Total Artículo 21	11.137,06
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00
Total Artículo 22			146.742,43
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
Total Artículo 23			5.500,00
Total Económica			167.502,44

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros**Económica:** 3 GASTOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
		Total Artículo 35	2.292,21
		Total Económica	2.292,21



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
Total Artículo 46			7.800,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
Total Artículo 48			5.100,00
Total Económica			12.900,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Artículo 61	36.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Artículo 63	6.000,00
		Total Económica	42.500,00
Total Presupuesto			304.723,21

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
Total Programa			79.528,56
Total Económica			79.528,56

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
Total Programa			45.258,08

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
Total Programa			24.353,27

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
Total Programa			9.200,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
		Total Programa	6.500,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
		Total Programa	82.191,09
		Total Económica	167.502,44

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 3 GASTOS FINANCIEROS
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
		Total Programa	2.292,21
		Total Económica	2.292,21

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
		Total Programa	1.500,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
		Total Programa	7.100,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
		Total Programa	2.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
		Total Programa	2.300,00
		Total Económica	12.900,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Programa	33.000,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Programa	9.500,00
		Total Económica	42.500,00
		Total Presupuesto	304.723,21



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	38,78 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	0,82 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	10,78 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	46,01 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	3,60 %
	Total	304.723,21	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	304.723,21	



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	19.605,74
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	83.948,17
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	13.033,75
	Total Artículo 11	116.587,66
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.598,41
	Total Artículo 13	1.598,41
	Total Económica	118.186,07



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.500,00
	Total Artículo 29	2.500,00
	Total Económica	2.500,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	3.911,00
30200	Servicio de recogida de basuras	21.380,80
	Total Artículo 30	25.291,80
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.500,00
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.250,00
	Total Artículo 33	2.750,00
34100	Servicios asistenciales. SAD	100,00
34101	Servicios asistenciales. Bodas	200,00
34102	Servicios asistenciales. Teleasistencia	315,72
	Total Artículo 34	615,72
39100	Multas por infracciones urbanísticas	200,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	100,00
39211	Recargo de apremio	500,00
39300	Intereses de demora	100,00
39900	Otros ingresos diversos	3.300,00
	Total Artículo 39	4.200,00
	Total Económica	32.857,52



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	49.810,16
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	741,38
	Total Artículo 42	50.551,54
45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Local	67.407,76
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	18.690,00
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. TAD	357,60
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Feria Ganado	440,00
45005	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Programas Complementarios UBAS	2.750,00
	Total Artículo 45	89.645,36
	Total Económica	140.196,90



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
52000	Intereses de depósitos	50,00
	Total Artículo 52	50,00
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	432,72
54200	Arrendamiento de fincas rústicas	4.500,00
	Total Artículo 54	4.932,72
55900	Otras concesiones y aprovechamientos. Aportaciones Ganaderos	6.000,00
	Total Artículo 55	6.000,00
	Total Económica	10.982,72
	Total Presupuesto	304.723,21



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	15.000,00	0,00	15.000,00	45.815,77	0,00	0,00	45.815,77	45.815,77	0,00	30.815,77
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	81.000,00	0,00	81.000,00	69.164,20	0,00	0,00	69.164,20	69.164,20	0,00	-11.835,80
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	13.625,50	0,00	13.625,50	15.019,73	663,03	0,00	14.356,70	14.356,70	0,00	731,20
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.696,00	0,00	1.696,00	1.622,86	0,00	0,00	1.622,86	1.622,86	0,00	-73,14
29000	impuesto construcciones y obras	2.000,00	0,00	2.000,00	760,19	0,00	0,00	760,19	760,19	0,00	-1.239,81
30000	Servicio de abastecimiento de agua	2.500,00	0,00	2.500,00	2.367,90	22,68	0,00	2.345,22	2.237,23	107,99	-154,78
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.500,00	0,00	1.500,00	1.179,77	0,00	0,00	1.179,77	1.179,77	0,00	-320,23
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.150,00	0,00	1.150,00	1.287,16	0,00	0,00	1.287,16	1.287,16	0,00	137,16
34100	Servicios asistenciales.S.A.D.	1.100,00	0,00	1.100,00	338,88	0,00	0,00	338,88	338,88	0,00	-761,12
34101	Servicios asistenciales. Bodas	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
34102	Servicios asistenciales.Teleasistencia	100,00	0,00	100,00	304,28	0,00	0,00	304,28	304,28	0,00	204,28
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39211	Recargo de apremio	100,00	0,00	100,00	627,72	0,00	0,00	627,72	627,72	0,00	527,72
39300	Intereses de demora	300,00	0,00	300,00	31,53	0,00	0,00	31,53	31,53	0,00	-268,47
39900	Otros ingresos diversos y Juzgado	700,00	0,00	700,00	1.196,87	0,00	0,00	1.196,87	1.196,87	0,00	496,87
42000	Participación en los Tributos del Estado	52.000,00	0,00	52.000,00	49.167,78	1.673,83	0,00	47.493,95	47.493,95	0,00	-4.506,05



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo de Cooperación Local	67.620,00	0,00	67.620,00	67.695,55	0,00	0,00	67.695,55	67.695,55	0,00	75,55
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	21.360,00	0,00	21.360,00	28.493,88	0,00	0,00	28.493,88	28.493,88	0,00	7.133,88
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Teleasistencia	367,80	0,00	367,80	183,90	0,00	0,00	183,90	183,90	0,00	-183,90
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Feria Ganadera	400,00	0,00	400,00	440,00	0,00	0,00	440,00	440,00	0,00	40,00
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios con la Comunidad Autónoma.Programa	1.000,00	0,00	1.000,00	14.960,95	0,00	0,00	14.960,95	1.000,00	13.960,95	13.960,95
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios Proyectos	103.800,00	0,00	103.800,00	62.280,00	0,00	0,00	62.280,00	62.280,00	0,00	-41.520,00
45051	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Leader	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.500,00
45052	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Desbroces	9.980,00	0,00	9.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.980,00
52000	Intereses de depósitos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
54100	Arrendamiento de finas urbanas	644,08	0,00	644,08	600,99	0,00	0,00	600,99	600,99	0,00	-43,09
54200	Arrendamiento de fincas rústicas. Pastos	1.620,00	0,00	1.620,00	1.946,00	0,00	0,00	1.946,00	1.946,00	0,00	326,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.Forestales	4.220,00	0,00	4.220,00	2.249,30	0,00	0,00	2.249,30	2.249,30	0,00	-1.970,70
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	40.656,00	0,00	0,00	40.656,00	10.000,00	30.656,00	40.656,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2018
Importe: euros
A fecha: 31/12/2018

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio nes	Definitivos							
87000	Para gastos generales	0,00	78.028,18	78.028,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-78.028,18
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	11.955,02	11.955,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.955,02
Total Presupuesto		391.733,38	89.983,20	481.716,58	408.391,21	2.359,54	0,00	406.031,67	361.306,73	44.724,94	-75.684,91



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos Municipales	6.185,64	0,00	6.185,64	15.325,70	4.440,70	4.440,70	0,00	1.744,94
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Asfaltado Plazas y Caminos Municipales	0,00	78.028,18	78.028,18	58.080,00	58.080,00	0,00	58.080,00	19.948,18
1532.61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras Accesit	0,00	0,00	0,00	9.995,49	0,00	0,00	0,00	0,00
1610.21000	Infraestructura y bienes naturales	20.000,00	0,00	20.000,00	11.438,76	11.438,76	9.322,26	2.116,50	8.561,24
1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.000,00	0,00	6.000,00	10.187,64	10.187,64	8.905,27	1.282,37	-4.187,64
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	21.000,00	0,00	21.000,00	16.057,55	16.057,55	16.057,55	0,00	4.942,45
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	32.500,00	0,00	32.500,00	22.809,24	22.809,24	18.341,96	4.467,28	9.690,76
3120.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3120.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones Consultorio Médico	650,00	0,00	650,00	436,89	436,89	436,89	0,00	213,11
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	3.000,00	0,00	3.000,00	3.436,43	3.436,43	2.936,43	500,00	-436,43
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Colaboración Festejos Populares.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	500,00
3410.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociaciones de Bolos	3.300,00	0,00	3.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	2.000,00
3420.21200	Edificios y otras construcciones campo futbol	100,00	0,00	100,00	230,94	230,94	230,94	0,00	-130,94
4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	3.500,00	0,00	3.500,00	3.883,25	3.883,25	3.883,25	0,00	-383,25



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
4530.21000	Infraestructura y bienes naturales. Reparaciones Vía Pública	21.000,00	0,00	21.000,00	8.659,66	8.659,66	8.659,66	0,00	12.340,34
9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Dietas Miembros Corporación	2.000,00	0,00	2.000,00	1.450,00	1.450,00	0,00	1.450,00	550,00
9200.10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	9.804,48	0,00	9.804,48	9.824,59	9.824,59	9.824,59	0,00	-20,11
9200.12001	Sueldos del Grupo A2	17.370,46	0,00	17.370,46	16.968,70	16.968,70	16.968,70	0,00	401,76
9200.12004	Sueldos del Grupo C2	9.641,72	0,00	9.641,72	9.999,59	9.999,59	9.999,59	0,00	-357,87
9200.12006	Trienios	5.613,46	0,00	5.613,46	5.601,57	5.601,57	5.601,57	0,00	11,89
9200.12100	Complemento de destino	11.070,48	0,00	11.070,48	11.263,01	11.263,01	11.263,01	0,00	-192,53
9200.12101	Complemento específico	11.490,96	0,00	11.490,96	11.690,57	11.690,57	11.690,57	0,00	-199,61
9200.13100	Laboral temporal. Contratados Convenio EMCAN	73.517,40	9.055,02	82.572,42	62.956,20	62.956,20	62.956,20	0,00	19.616,22
9200.15100	Gratificaciones	1.088,78	0,00	1.088,78	1.081,80	1.081,80	1.081,80	0,00	6,98
9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales Personal Municipal	42.000,00	2.900,00	44.900,00	36.513,63	36.513,63	34.032,94	2.480,69	8.386,37
9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.500,00	0,00	1.500,00	292,38	292,38	292,38	0,00	1.207,62
9200.16009	Asistencia médico farmacéutica. Atención riesgos	1.000,00	0,00	1.000,00	701,66	701,66	628,17	73,49	298,34
9200.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	3.400,00	0,00	3.400,00	1.830,67	1.830,67	759,82	1.070,85	1.569,33
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.400,00	0,00	1.400,00	952,80	952,80	952,80	0,00	447,20
9200.22000	Ordinario no inventariable. Material de Oficina	2.500,00	0,00	2.500,00	2.757,29	2.757,29	2.757,29	0,00	-257,29
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.283,10	1.283,10	1.283,10	0,00	216,90
9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.334,52	3.334,52	3.334,52	0,00	665,48



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22100	Energía eléctrica. Energía eléctrica Ayuntamiento	1.600,00	0,00	1.600,00	2.027,01	2.027,01	2.027,01	0,00	-427,01
9200.22103	Combustibles y carburantes.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.871,13	1.871,13	1.829,57	41,56	628,87
9200.22110	Productos de limpieza y aseo	100,00	0,00	100,00	359,87	359,87	359,87	0,00	-259,87
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	1.100,00	0,00	1.100,00	93,51	93,51	93,51	0,00	1.006,49
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos Ayuntamiento	2.500,00	0,00	2.500,00	1.768,06	1.768,06	1.768,06	0,00	731,94
9200.22201	Postales. Servicio de Correos.	300,00	0,00	300,00	317,56	317,56	317,56	0,00	-17,56
9200.22400	Primas de seguros	2.500,00	0,00	2.500,00	2.420,93	2.420,93	2.420,93	0,00	79,07
9200.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00	0,00	1.500,00	5.959,59	5.959,59	5.959,59	0,00	-4.459,59
9200.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Edificios Municipales	2.900,00	0,00	2.900,00	2.620,40	2.620,40	2.181,50	438,90	279,60
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	3.500,00	0,00	3.500,00	6.627,16	6.627,16	6.627,16	0,00	-3.127,16
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	27.000,00	0,00	27.000,00	22.504,14	22.504,14	19.707,39	2.796,75	4.495,86
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00	0,00	300,00	200,00	200,00	0,00	200,00	100,00
9200.23120	Del personal no directivo	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.35900	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	453,17	453,17	453,17	0,00	46,83
9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. UBAS	1.500,00	0,00	1.500,00	361,04	361,04	361,04	0,00	1.138,96
9290.22699	Otros gastos diversos	6.000,00	0,00	6.000,00	7.326,04	7.326,04	7.127,73	198,31	-1.326,04
9420.46300	A Mancomunidades	19.000,00	0,00	19.000,00	17.433,11	17.433,11	17.433,11	0,00	1.566,89
Total		391.733,38	89.983,20	481.716,58	414.186,35	393.305,86	318.109,16	75.196,70	88.410,72



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	365.375,67	335.225,86		30.149,81
b) Operaciones de capital	40.656,00	58.080,00		-17.424,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	406.031,67	393.305,86		12.725,81
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	406.031,67	393.305,86		12.725,81
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			58.080,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24.010,70	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			22.863,22	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			59.227,48	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				71.953,29



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos Municipales	16.000,00	10.885,00	26.885,00	16.162,40	16.162,40	14.442,40	1.720,00	10.722,60
1532.61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras Accesit	0,00	9.952,69	9.952,69	9.995,49	9.995,49	9.995,49	0,00	-42,80
1532.61904	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pueblo de Cantabria 2019	0,00	130.000,00	130.000,00	129.995,50	129.995,50	129.995,50	0,00	4,50
1610.21000	Infraestructura y bienes naturales	16.000,00	0,00	16.000,00	15.635,76	15.635,76	13.182,48	2.453,28	364,24
1610.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	28.971,16	18.347,96	47.319,12	28.990,46	28.990,46	0,00	28.990,46	18.328,66
1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00	0,00	10.000,00	5.863,67	5.863,67	4.081,34	1.782,33	4.136,33
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	18.000,00	0,00	18.000,00	15.207,92	15.207,92	15.202,89	5,03	2.792,08
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	47.792,00	0,00	47.792,00	19.667,25	19.667,25	11.565,98	8.101,27	28.124,75
3120.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3120.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones Consultorio Médico	650,00	0,00	650,00	418,36	418,36	418,36	0,00	231,64
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	3.800,00	0,00	3.800,00	3.870,85	3.870,85	3.870,85	0,00	-70,85
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Colaboración Festejos Populares.	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
3410.48000	A Familias e Instituciones sin finés de lucro. Asociaciones de Bolos	2.500,00	0,00	2.500,00	1.525,50	1.525,50	1.300,00	225,50	974,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3420.21200	Edificios y otras construcciones campo futbol	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4100.22699	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	4.000,00	0,00	4.000,00	3.982,00	3.982,00	1.569,30	2.412,70	18,00
4140.61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Mejora Pastizales	0,00	9.979,20	9.979,20	9.979,20	9.979,20	9.979,20	0,00	0,00
4530.21000	Infraestructura y bienes naturales. Reparaciones Vía Pública	16.000,00	3.500,00	19.500,00	17.558,31	17.558,31	17.558,31	0,00	1.941,69
4540.61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Camino Villasuso	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Dietas Miembros Corporación	2.000,00	0,00	2.000,00	82,30	82,30	82,30	0,00	1.917,70
9200.10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	9.872,04	1.000,00	10.872,04	9.042,17	9.042,17	9.042,17	0,00	1.829,87
9200.12001	Sueldos del Grupo A2	17.469,46	0,00	17.469,46	17.469,46	17.469,46	17.469,46	0,00	0,00
9200.12004	Sueldos del Grupo C2	10.244,92	0,00	10.244,92	6.405,53	6.405,53	6.405,53	0,00	3.839,39
9200.12006	Trienios	6.687,36	0,00	6.687,36	6.252,00	6.252,00	6.252,00	0,00	435,36
9200.12100	Complemento de destino	11.633,40	0,00	11.633,40	10.904,82	10.904,82	10.904,82	0,00	728,58
9200.12101	Complemento específico	12.074,88	0,00	12.074,88	12.060,01	12.060,01	12.060,01	0,00	14,87
9200.13100	Laboral temporal. Contratados Convenio EMCAN	77.382,03	0,00	77.382,03	60.702,27	60.702,27	57.946,73	2.755,54	16.679,76
9200.15000	Productividad(Tesorería)	2.300,00	0,00	2.300,00	90,15	90,15	90,15	0,00	2.209,85
9200.15100	Gratificaciones	1.088,78	0,00	1.088,78	901,50	901,50	901,50	0,00	187,28
9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales Personal Municipal	44.713,73	0,00	44.713,73	31.764,26	31.764,26	31.764,26	0,00	12.949,47
9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.500,00	0,00	1.500,00	710,16	710,16	710,16	0,00	789,84
9200.16009	Asistencia médico farmacéutica.Atencion riesgos	1.000,00	0,00	1.000,00	147,86	147,86	147,86	0,00	852,14
9200.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	2.000,00	0,00	2.000,00	744,17	744,17	606,62	137,55	1.255,83



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	1.548,07	1.548,07	1.548,07	0,00	-548,07
9200.22000	Ordinario no inventariable. Material de Oficina	3.000,00	0,00	3.000,00	4.280,45	4.280,45	4.280,45	0,00	-1.280,45
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.296,68	1.296,68	1.296,68	0,00	203,32
9200.22002	Material informático no inventariable. Software Municipal.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.943,79	1.943,79	1.943,79	0,00	2.056,21
9200.22100	Energía eléctrica. Energía eléctrica Ayuntamiento	2.500,00	0,00	2.500,00	169,93	169,93	169,93	0,00	2.330,07
9200.22103	Combustibles y carburantes.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.861,47	1.861,47	1.795,38	66,09	638,53
9200.22110	Productos de limpieza y aseo	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	1.100,00	0,00	1.100,00	1.896,70	1.896,70	209,02	1.687,68	-796,70
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos Ayuntamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	1.942,73	1.942,73	1.942,73	0,00	57,27
9200.22201	Postales. Servicio de Correos.	350,00	0,00	350,00	381,75	381,75	381,75	0,00	-31,75
9200.22400	Primas de seguros	2.800,00	0,00	2.800,00	2.571,73	2.571,73	2.571,73	0,00	228,27
9200.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	6.500,00	0,00	6.500,00	6.429,00	6.429,00	6.429,00	0,00	71,00
9200.22699	Otros gastos diversos	7.700,00	0,00	7.700,00	8.204,36	8.204,36	6.872,68	1.331,68	-504,36
9200.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Edificios Municipales	2.900,00	0,00	2.900,00	2.194,50	2.194,50	1.975,05	219,45	705,50
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	7.000,00	0,00	7.000,00	9.179,23	9.179,23	4.652,72	4.526,51	-2.179,23
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	24.000,00	1.196,22	25.196,22	19.890,83	19.890,83	19.793,99	96,84	5.305,39
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.23120	Del personal no directivo	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200.35900	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	452,31	452,31	452,31	0,00	47,69



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019
Importe: euros
A fecha: 31/12/2019

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. UBAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.095,80	1.095,80	0,00	1.095,80	404,20
9330.62200	Edificios y otras construcciones.Hórreo	58.564,00	0,00	58.564,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.564,00
9420.46300	A Mancomunidades	5.700,00	0,00	5.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
Total		532.793,76	184.861,07	717.654,83	531.468,66	531.468,66	473.860,95	57.607,71	186.186,17



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	18.289,07	0,00	18.289,07	19.258,13	0,00	0,00	19.258,13	19.258,13	0,00	969,06
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	75.379,00	0,00	75.379,00	79.816,41	0,00	0,00	79.816,41	79.816,41	0,00	4.437,41
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	15.019,00	0,00	15.019,00	13.377,92	296,65	0,00	13.081,27	13.081,27	0,00	-1.937,73
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.622,86	0,00	1.622,86	1.598,41	0,00	0,00	1.598,41	1.598,41	0,00	-24,45
29000	impuesto construcciones y obras	6.597,80	0,00	6.597,80	1.659,83	0,00	0,00	1.659,83	1.659,83	0,00	-4.937,97
30000	Servicio de abastecimiento de agua	2.500,00	0,00	2.500,00	3.547,05	75,73	0,00	3.471,32	3.471,32	0,00	971,32
30200	Servicio de recogida de basuras	16.819,20	0,00	16.819,20	17.453,76	773,56	0,00	16.680,20	10.840,20	5.840,00	-139,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.200,00	0,00	1.200,00	1.389,63	0,00	0,00	1.389,63	1.389,63	0,00	189,63
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.300,00	0,00	1.300,00	1.194,95	0,00	0,00	1.194,95	1.194,95	0,00	-105,05
34100	Servicios asistenciales.S.A.D.	400,00	0,00	400,00	56,68	0,00	0,00	56,68	56,68	0,00	-343,32
34101	Servicios asistenciales. Bodas	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
34102	Servicios asistenciales.Teleasistencia	100,00	0,00	100,00	9.940,22	0,00	0,00	9.940,22	9.940,22	0,00	9.840,22
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	651,35	0,00	0,00	651,35	651,35	0,00	651,35
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39211	Recargo de apremio	500,00	0,00	500,00	15,91	0,00	0,00	15,91	15,91	0,00	-484,09
39300	Intereses de demora	100,00	0,00	100,00	14,19	0,00	0,00	14,19	14,19	0,00	-85,81
39900	Otros ingresos diversos y Juzgado	1.200,00	0,00	1.200,00	1.500,98	21,53	0,00	1.479,45	1.479,45	0,00	279,45



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
42000	Participación en los Tributos del Estado	50.000,00	0,00	50.000,00	48.863,19	1.935,04	0,00	46.928,15	46.928,15	0,00	-3.071,85
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	741,38	0,00	0,00	741,38	741,38	0,00	741,38
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo de Cooperación Local	67.407,76	0,00	67.407,76	67.407,76	0,00	0,00	67.407,76	67.407,76	0,00	0,00
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	18.690,00	0,00	18.690,00	492,24	0,00	0,00	492,24	492,24	0,00	-18.197,76
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Teleasistencia	514,92	0,00	514,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-514,92
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Feria Ganadera	400,00	0,00	400,00	440,00	0,00	0,00	440,00	440,00	0,00	40,00
45005	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Desbroces	9.980,00	0,00	9.980,00	8.198,80	0,00	0,00	8.198,80	8.198,80	0,00	-1.781,20
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios con la Comunidad Autónoma.Programa	103.800,00	0,00	103.800,00	2.767,42	0,00	0,00	2.767,42	2.767,42	0,00	-101.032,58
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios Proyectos	2.750,00	0,00	2.750,00	74.760,00	0,00	0,00	74.760,00	74.760,00	0,00	72.010,00
45051	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Leader	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.500,00
45052	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Desbroces	0,00	0,00	0,00	265,00	0,00	0,00	265,00	0,00	265,00	265,00
52000	Intereses de depósitos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A fecha: 31/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificacio es	Definitivos							
54100	Arrendamiento de finas urbanas	600,99	0,00	600,99	432,72	0,00	0,00	432,72	432,72	0,00	-168,27
54200	Arrendamiento de fincas rústicas. Pastos	4.138,00	0,00	4.138,00	3.348,00	0,00	0,00	3.348,00	3.348,00	0,00	-790,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.Forestales	8.000,00	0,00	8.000,00	5.837,80	0,00	0,00	5.837,80	5.837,80	0,00	-2.162,20
75001	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.Abast.Cotillo	28.971,16	0,00	28.971,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.971,16
75002	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos CCAA .Camino Villassuso	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
75080	Otras transferencias de capital de la Administración.Mejora Pastizales y desbroce	58.564,00	9.979,20	68.543,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-68.543,20
75081	Para gastos generales	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.000,00
87000	Para gastos generales	0,00	22.847,96	22.847,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.847,96
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	22.033,91	22.033,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.033,91
Total Presupuesto		532.793,76	184.861,07	717.654,83	365.029,73	3.102,51	0,00	361.927,22	355.822,22	6.105,00	-355.727,61



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2019

Importe: euros

A fecha: 31/12/2019

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	361.927,22	322.508,01		39.419,21
b) Operaciones de capital	0,00	208.960,65		-208.960,65
1. Total operaciones no financieras (a + b)	361.927,22	531.468,66		-169.541,44
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	361.927,22	531.468,66		-169.541,44
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			22.847,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			154.626,12	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.226,88	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			173.247,20	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				3.705,76



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos Denominación	Créditos	
			Por aplicación	Disponibles
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44	45.258,08
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30	45.258,08
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06	45.258,08
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00	45.258,08
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28	45.258,08
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	45.258,08	
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00	33.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00	33.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	33.000,00	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00	24.353,27
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00	24.353,27
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27	24.353,27
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	24.353,27	
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00	1.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	1.500,00	
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00	9.200,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones Consultorio Médico	500,00	9.200,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00	9.200,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00	9.200,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00	9.200,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00	9.200,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	9.200,00	
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00	7.100,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00	7.100,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00	7.100,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00	7.100,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	7.100,00	
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00	6.500,00
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00	6.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	6.500,00	
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00	2.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.000,00	
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00	9.500,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00	9.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	9.500,00	
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24	79.528,56
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98	79.528,56
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62	79.528,56
9200	12006	Trienios	1.634,64	79.528,56



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90	79.528,56
9200	12101	Complemento específico	12.610,92	79.528,56
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00	79.528,56
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00	79.528,56
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26	79.528,56
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00	79.528,56
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00	79.528,56
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	79.528,56	
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00	82.191,09
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00	82.191,09
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95	82.191,09
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00	82.191,09
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00	82.191,09
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00	82.191,09
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	82.191,09
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00	82.191,09
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00	82.191,09
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00	82.191,09
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00	82.191,09
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43	82.191,09
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00	82.191,09
9200	22201	Postales	600,00	82.191,09
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73	82.191,09
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98	82.191,09
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00	82.191,09
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00	82.191,09
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00	82.191,09
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00	82.191,09
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00	82.191,09
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	82.191,09	
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21	2.292,21
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.292,21	
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00	2.300,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00	2.300,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.300,00	
		Total Presupuesto	304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	26,10 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	54,97 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	0,75 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	4,23 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	262.223,21	86,05 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	42.500,00	13,95 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	42.500,00	13,95 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	304.723,21	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	38,78 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	0,82 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	10,78 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	46,01 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	3,60 %
	Total	304.723,21	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	304.723,21	

**ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL COMPARADO POR
CAPÍTULOS**Ejercicio: **2020**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Estado de Gastos				
Capítulo	Denominación	2020	2019	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	195.966,60	-59,42 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	206.592,00	-18,92 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	500,00	358,44 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	12.200,00	5,74 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	Total	262.223,21	415.258,60	-36,85 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	42.500,00	117.535,16	-63,84 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	Total	42.500,00	117.535,16	-63,84 %
	Total No Financieras	304.723,21	532.793,76	-42,81 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00	0,00 %
	Total Gastos	304.723,21	532.793,76	-42,81 %

Estado de Ingresos				
Capítulo	Denominación	2020	2019	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	110.309,93	7,14 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	6.597,80	-62,11 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	24.519,20	34,01 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	261.042,68	-46,29 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	12.788,99	-14,12 %
	Total	304.723,21	415.258,60	-26,62 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	117.535,16	-100,00 %
	Total	0,00	117.535,16	-100,00 %
	Total No Financieras	304.723,21	532.793,76	-42,81 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	304.723,21	532.793,76	-42,81 %



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9120	10000	9120.10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	640000	11.922,24	3,91%
9200	12000	9200.12000	Sueldos del Grupo A1	640000	5.054,98	1,66%
9200	12004	9200.12004	Sueldos del Grupo C2	640000	9.104,62	2,99%
9200	12006	9200.12006	Trienios	640000	1.634,64	0,54%
9200	12100	9200.12100	Complemento de destino	640000	6.451,90	2,12%
9200	12101	9200.12101	Complemento específico	640000	12.610,92	4,14%
9200	14300	9200.14300	Otro personal. Personal Desempleado	640000	0,00	0,00%
9200	15100	9200.15100	Gratificaciones	640000	3.000,00	0,98%
9200	16000	9200.16000	Seguridad Social	640000	28.249,26	9,27%
9200	16008	9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	640000	1.000,00	0,33%
9200	16009	9200.16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	640000	500,00	0,16%
9200	20600	9200.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	621000	4.122,95	1,35%
3120	21200	3120.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	622000	500,00	0,16%
9200	21200	9200.21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	622000	1.500,00	0,49%
9200	21300	9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	622000	1.000,00	0,33%
1650	21900	1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	622000	6.137,06	2,01%
1650	21901	1650.21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	622000	2.000,00	0,66%
9200	22000	9200.22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	629000	4.500,00	1,48%
9200	22001	9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	629000	2.500,00	0,82%
9200	22002	9200.22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	629000	5.150,00	1,69%
1650	22100	1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	629000	17.317,28	5,68%
9200	22100	9200.22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	629000	1.500,00	0,49%
9200	22103	9200.22103	Combustibles y carburantes	629000	2.500,00	0,82%
9200	22110	9200.22110	Productos de limpieza y aseo	629000	500,00	0,16%
9200	22111	9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	629000	9.081,43	2,98%
2310	22200	2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	629000	650,00	0,21%
3120	22200	3120.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones CONSultorio Médico	629000	500,00	0,16%
9200	22200	9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	629000	2.500,00	0,82%
9200	22201	9200.22201	Postales	629000	600,00	0,20%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9200	22400	9200.22400	Primas de seguros	629000	3.071,73	1,01%
1621	22501	1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	630000	19.077,44	6,26%
4120	22501	4120.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	630000	2.500,00	0,82%
3340	22609	3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	629000	1.000,00	0,33%
3380	22609	3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	629000	5.000,00	1,64%
2310	22699	2310.22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	629000	2.500,00	0,82%
3340	22699	3340.22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	629000	1.000,00	0,33%
3380	22699	3380.22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	629000	1.200,00	0,39%
4100	22699	4100.22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	622000	4.000,00	1,31%
9200	22699	9200.22699	Otros gastos diversos	629000	11.664,98	3,83%
9200	22700	9200.22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	629000	3.500,00	1,15%
9200	22706	9200.22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	629000	15.000,00	4,92%
9200	22708	9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	629000	5.000,00	1,64%
1622	22799	1622.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	629000	726,30	0,24%
2310	22799	2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	629000	21.203,27	6,96%
9200	22799	9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	629000	3.000,00	0,98%
9120	23000	9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	629000	2.000,00	0,66%
9120	23100	9120.23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	629000	1.000,00	0,33%
9200	23100	9200.23100	Desplazamientos Personal	629000	2.500,00	0,82%
9200	35900	9200.35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	662000	2.292,21	0,75%
2310	46600	2310.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	650000	1.500,00	0,49%
9200	46600	9200.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	650000	2.000,00	0,66%
9220	46600	9220.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	650000	300,00	0,10%
3380	46800	3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	650000	4.000,00	1,31%
3410	48000	3410.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	650000	1.300,00	0,43%
3240	48001	3240.48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	650000	300,00	0,10%
3270	48002	3270.48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	650000	1.500,00	0,49%
4320	48003	4320.48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	650000	2.000,00	0,66%
4120	61000	4120.61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	230000	8.000,00	2,63%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
1532	61900	1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	230000	27.000,00	8,86%
4140	61900	4140.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	230000	1.500,00	0,49%
1610	63900	1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	219000	6.000,00	1,97%
Total Presupuesto					304.723,21	



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Aplicación	Alias	Estado de Ingresos	Cta PGC	Importe	%
Eco		Denominación			
11200	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	724000	19.605,74	6,43%
11300	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	724000	83.948,17	27,55%
11500	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725000	13.033,75	4,28%
13000	13000	Impuesto sobre actividades económicas	727000	1.598,41	0,52%
29000	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	733000	2.500,00	0,82%
30000	30000	Servicio de abastecimiento de agua	740000	3.911,00	1,28%
30200	30200	Servicio de recogida de basuras	740000	21.380,80	7,02%
33700	33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	742000	1.500,00	0,49%
33800	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	742000	1.250,00	0,41%
34100	34100	Servicios asistenciales. SAD	741000	100,00	0,03%
34101	34101	Servicios asistenciales. Bodas	741000	200,00	0,07%
34102	34102	Servicios asistenciales. Teleasistencia	741000	315,72	0,10%
39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas	777000	200,00	0,07%
39200	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	760000	100,00	0,03%
39211	39211	Recargo de apremio	760000	500,00	0,16%
39300	39300	Intereses de demora	760000	100,00	0,03%
39900	39900	Otros ingresos diversos	777000	3.300,00	1,08%
42000	42000	Participación en los Tributos del Estado	750000	49.810,16	16,35%
42090	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	750000	741,38	0,24%
45001	45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Local	750000	67.407,76	22,12%
45002	45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	750000	18.690,00	6,13%
45003	45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. TAD	750000	357,60	0,12%
45004	45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Feria Ganado	750000	440,00	0,14%
45005	45005	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Programas Complementarios UBAS	750000	2.750,00	0,90%
52000	52000	Intereses de depósitos	760000	50,00	0,02%
54100	54100	Arrendamiento de fincas urbanas	777000	432,72	0,14%
54200	54200	Arrendamiento de fincas rústicas	777000	4.500,00	1,48%
55900	55900	Otras concesiones y aprovechamientos. Aportaciones Ganaderos	777000	6.000,00	1,97%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Aplicación	Alias	Estado de Ingresos	Cta PGC	Importe	%
Eco		Denominación			
		Total Presupuesto		304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2020

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	78.258,08	25,68 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	25.853,27	8,48 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	16.300,00	5,35 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	18.000,00	5,91 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	166.311,86	54,58 %
	Total Gastos	304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	26,10 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	54,97 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	0,75 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	4,23 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	262.223,21	86,05 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	42.500,00	13,95 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	42.500,00	13,95 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	304.723,21	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR ARTÍCULOS

Ejercicio: 2020

Presupuesto Inicial

Importe: euros

		Estado de Gastos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		GASTOS DE PERSONAL	
	10	Órganos de gobierno y Personal directivo	11.922,24
	12	Personal Funcionario	34.857,06
	14	Otro personal	0,00
	15	Incentivos al rendimiento	3.000,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	29.749,26
		Total Capítulo	79.528,56
II		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	4.122,95
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.137,06
	22	Material, suministros y otros	146.742,43
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.500,00
		Total Capítulo	167.502,44
III		GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.292,21
		Total Capítulo	2.292,21
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A Entidades Locales	7.800,00
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.100,00
		Total Capítulo	12.900,00
VI		INVERSIONES REALES	
	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	36.500,00
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.000,00
		Total Capítulo	42.500,00
		Total Gastos	304.723,21



ESTADO DE GASTOS. IMPORTES POR ÁREA DE GASTO - CAPÍTULO

Ejercicio: 2020

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
Económica						
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	79.528,56	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.258,08	24.353,27	9.200,00	6.500,00	82.191,09	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	2.292,21	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.500,00	7.100,00	2.000,00	2.300,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	33.000,00	0,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	78.258,08	25.853,27	16.300,00	18.000,00	166.311,86	0,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
Total Programa			78.258,08



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
		Total Programa	25.853,27



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
Total Programa			16.300,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
Total Programa			18.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
Total Programa			166.311,86
Total Presupuesto			304.723,21



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
		Total Artículo 10	11.922,24
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
		Total Artículo 12	34.857,06
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
		Total Artículo 14	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
		Total Artículo 15	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
		Total Artículo 16	29.749,26
		Total Económica	79.528,56



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
		Total Artículo 20	4.122,95
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
		Total Artículo 21	11.137,06
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00
Total Artículo 22			146.742,43
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
Total Artículo 23			5.500,00
Total Económica			167.502,44

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros**Económica:** 3 GASTOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
		Total Artículo 35	2.292,21
		Total Económica	2.292,21



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
		Total Artículo 46	7.800,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
		Total Artículo 48	5.100,00
		Total Económica	12.900,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Artículo 61	36.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Artículo 63	6.000,00
		Total Económica	42.500,00
Total Presupuesto			304.723,21

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
Total Programa			79.528,56
Total Económica			79.528,56

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
Total Programa			45.258,08

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
Total Programa			24.353,27

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
Total Programa			9.200,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
		Total Programa	6.500,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
		Total Programa	82.191,09
		Total Económica	167.502,44

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 3 GASTOS FINANCIEROS
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
		Total Programa	2.292,21
		Total Económica	2.292,21

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
		Total Programa	1.500,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
		Total Programa	7.100,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
		Total Programa	2.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
		Total Programa	2.300,00
		Total Económica	12.900,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**Ejercicio: **2020**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Programa	33.000,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Programa	9.500,00
		Total Económica	42.500,00
Total Presupuesto			304.723,21

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30
		Total Económica	45.258,08

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Económica	33.000,00
		Total Programa	78.258,08

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27
		Total Económica	24.353,27

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00
		Total Económica	1.500,00
		Total Programa	25.853,27

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones COnsultorio Médico	500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00
Total Económica			9.200,00

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00
Total Económica			7.100,00
Total Programa			16.300,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00
		Total Económica	6.500,00

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00
		Total Económica	2.000,00

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Económica	9.500,00
		Total Programa	18.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62
9200	12006	Trienios	1.634,64
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90
9200	12101	Complemento específico	12.610,92
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00
		Total Económica	79.528,56

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
9200	22201	Postales	600,00
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00
Total Económica			82.191,09

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Económica: 3 GASTOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21
Total Económica			2.292,21

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. AGRUPADO POR PROGRAMA Y
ECONÓMICA**Ejercicio: **2020**Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00
		Total Económica	2.300,00
		Total Programa	166.311,86
Total Presupuesto			304.723,21



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos Denominación	Créditos	
			Por aplicación	Disponibles
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Basura	19.077,44	45.258,08
1622	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Recogida Selectiva	726,30	45.258,08
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	6.137,06	45.258,08
1650	21901	Otro inmovilizado material. Alumbrado Navidad	2.000,00	45.258,08
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Sumistro Energía Eléctrica	17.317,28	45.258,08
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	45.258,08	
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00	33.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00	33.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	33.000,00	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teleasistencia	650,00	24.353,27
2310	22699	Otros gastos diversos. Programas Servicios Sociales	2.500,00	24.353,27
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a Domicilio	21.203,27	24.353,27
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	24.353,27	
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	1.500,00	1.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	1.500,00	
3120	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Consultorio Médico	500,00	9.200,00
3120	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Comunicaciones Consultorio Médico	500,00	9.200,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.000,00	9.200,00
3340	22699	Otros gastos diversos. Día del Mayor	1.000,00	9.200,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	5.000,00	9.200,00
3380	22699	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	1.200,00	9.200,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	9.200,00	
3240	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA	300,00	7.100,00
3270	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	1.500,00	7.100,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas EATIMs	4.000,00	7.100,00
3410	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de Bolos	1.300,00	7.100,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	7.100,00	
4100	22699	Otros gastos diversos. Feria de Ganado	4.000,00	6.500,00
4120	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Licencias Montes	2.500,00	6.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	6.500,00	
4320	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación Mitología	2.000,00	2.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.000,00	
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00	9.500,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00	9.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	9.500,00	
9120	10000	Retribuciones básicas. Retribuciones Alcaldía	11.922,24	79.528,56
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	5.054,98	79.528,56
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	9.104,62	79.528,56
9200	12006	Trienios	1.634,64	79.528,56



NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
9200	12100	Complemento de destino	6.451,90	79.528,56
9200	12101	Complemento específico	12.610,92	79.528,56
9200	14300	Otro personal. Personal Desempleado	0,00	79.528,56
9200	15100	Gratificaciones	3.000,00	79.528,56
9200	16000	Seguridad Social	28.249,26	79.528,56
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica. Servicio de Prevención de Riesgos	1.000,00	79.528,56
9200	16009	Otras cuotas. Atención Riesgos	500,00	79.528,56
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	79.528,56	
9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Miembros Corporación	2.000,00	82.191,09
9120	23100	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción Miembros Corporación	1.000,00	82.191,09
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Fotocopiadora	4.122,95	82.191,09
9200	21200	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento Casa Consistorial	1.500,00	82.191,09
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00	82.191,09
9200	22000	Ordinario no inventariable. Material Oficina	4.500,00	82.191,09
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	82.191,09
9200	22002	Material informático no inventariable. Software, Hostings, Bases de Datos	5.150,00	82.191,09
9200	22100	Energía eléctrica. Electricidad Ayuntamiento	1.500,00	82.191,09
9200	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00	82.191,09
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	500,00	82.191,09
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Ferretería	9.081,43	82.191,09
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00	82.191,09
9200	22201	Postales	600,00	82.191,09
9200	22400	Primas de seguros	3.071,73	82.191,09
9200	22699	Otros gastos diversos	11.664,98	82.191,09
9200	22700	Limpieza y aseo. Limpieza Instalaciones Municipales	3.500,00	82.191,09
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos. Servicios Técnicos y Redacción Proyectos	15.000,00	82.191,09
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00	82.191,09
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Gestoría	3.000,00	82.191,09
9200	23100	Desplazamientos Personal	2.500,00	82.191,09
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	82.191,09	
9200	35900	Otros gastos financieros. Comisiones Bancarias	2.292,21	2.292,21
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.292,21	
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. LEADER	2.000,00	2.300,00
9220	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Federación Municipios	300,00	2.300,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.300,00	
		Total Presupuesto	304.723,21	



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Ejercicio: 2020

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	38,78 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	0,82 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	10,78 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	46,01 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	3,60 %
	Total	304.723,21	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	304.723,21	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	304.723,21	



ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR ARTÍCULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

		Estado de Ingresos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		IMPUESTOS DIRECTOS	
	11	Impuestos sobre el Capital	116.587,66
	13	Impuesto sobre actividades económicas	1.598,41
		Total Capítulo	118.186,07
II		IMPUESTOS INDIRECTOS	
	29	Otros impuestos indirectos	2.500,00
		Total Capítulo	2.500,00
III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	25.291,80
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	2.750,00
	34	Precios Públicos	615,72
	39	Otros ingresos	4.200,00
		Total Capítulo	32.857,52
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	42	De la Administración del Estado	50.551,54
	45	De Comunidades Autónomas	89.645,36
		Total Capítulo	140.196,90
V		INGRESOS PATRIMONIALES	
	52	Intereses de depósitos	50,00
	54	Rentas de bienes inmuebles	4.932,72
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	6.000,00
		Total Capítulo	10.982,72
		Total Ingresos	304.723,21



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	19.605,74
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	83.948,17
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	13.033,75
	Total Artículo 11	116.587,66
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.598,41
	Total Artículo 13	1.598,41
	Total Económica	118.186,07



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.500,00
	Total Artículo 29	2.500,00
	Total Económica	2.500,00



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe: euros

Económica: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	3.911,00
30200	Servicio de recogida de basuras	21.380,80
	Total Artículo 30	25.291,80
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.500,00
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.250,00
	Total Artículo 33	2.750,00
34100	Servicios asistenciales. SAD	100,00
34101	Servicios asistenciales. Bodas	200,00
34102	Servicios asistenciales. Teleasistencia	315,72
	Total Artículo 34	615,72
39100	Multas por infracciones urbanísticas	200,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	100,00
39211	Recargo de apremio	500,00
39300	Intereses de demora	100,00
39900	Otros ingresos diversos	3.300,00
	Total Artículo 39	4.200,00
	Total Económica	32.857,52



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	49.810,16
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	741,38
	Total Artículo 42	50.551,54
45001	Otras transferencias incondicionadas. Fondo de Cooperación Local	67.407,76
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	18.690,00
45003	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. TAD	357,60
45004	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Feria Ganado	440,00
45005	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Programas Complementarios UBAS	2.750,00
	Total Artículo 45	89.645,36
	Total Económica	140.196,90



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
52000	Intereses de depósitos	50,00
	Total Artículo 52	50,00
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	432,72
54200	Arrendamiento de fincas rústicas	4.500,00
	Total Artículo 54	4.932,72
55900	Otras concesiones y aprovechamientos. Aportaciones Ganaderos	6.000,00
	Total Artículo 55	6.000,00
	Total Económica	10.982,72
	Total Presupuesto	304.723,21

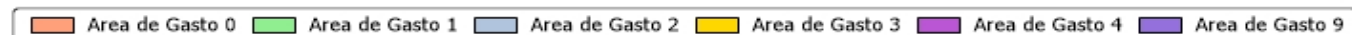
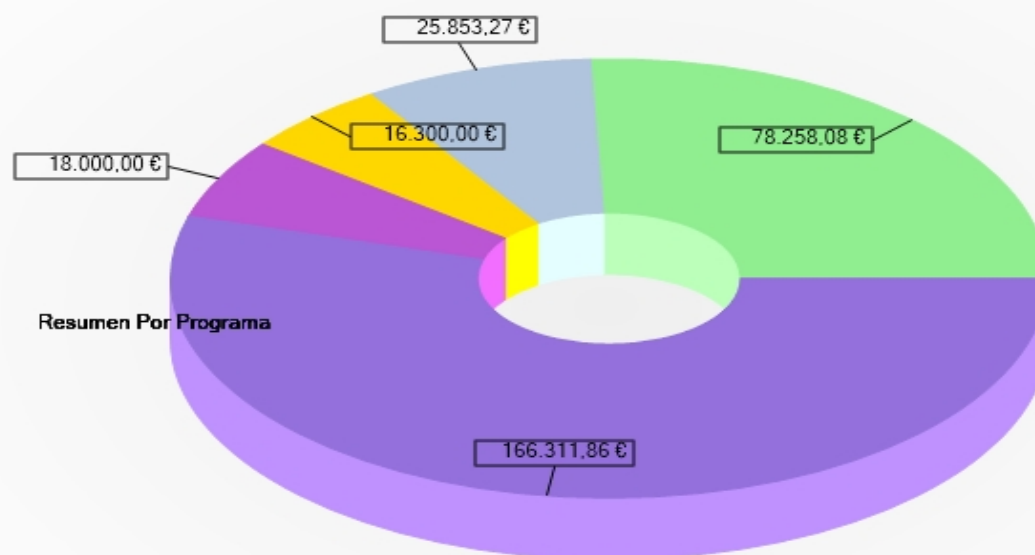


PRESUPUESTO DE GASTOS POR AREAS DE GASTO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



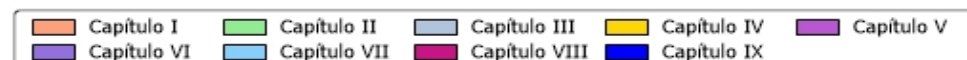
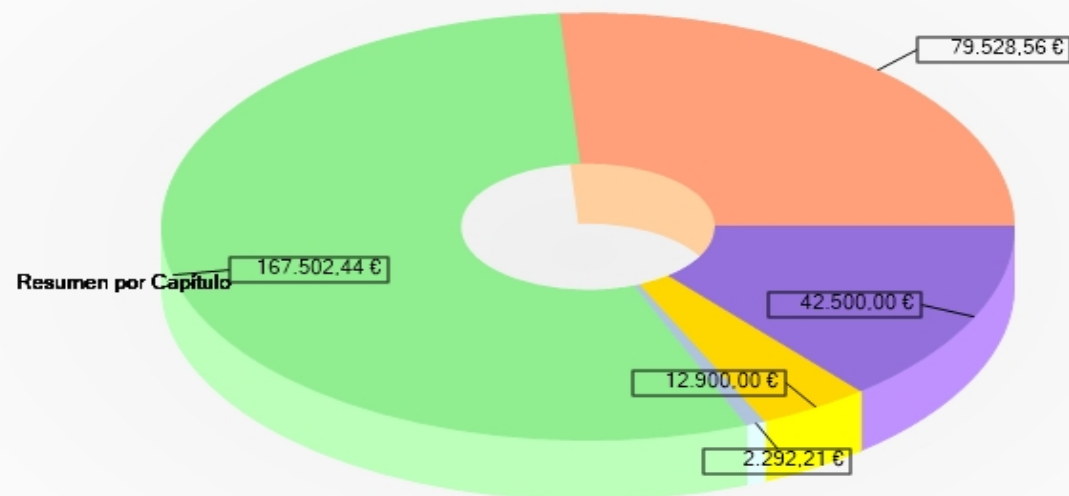


PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



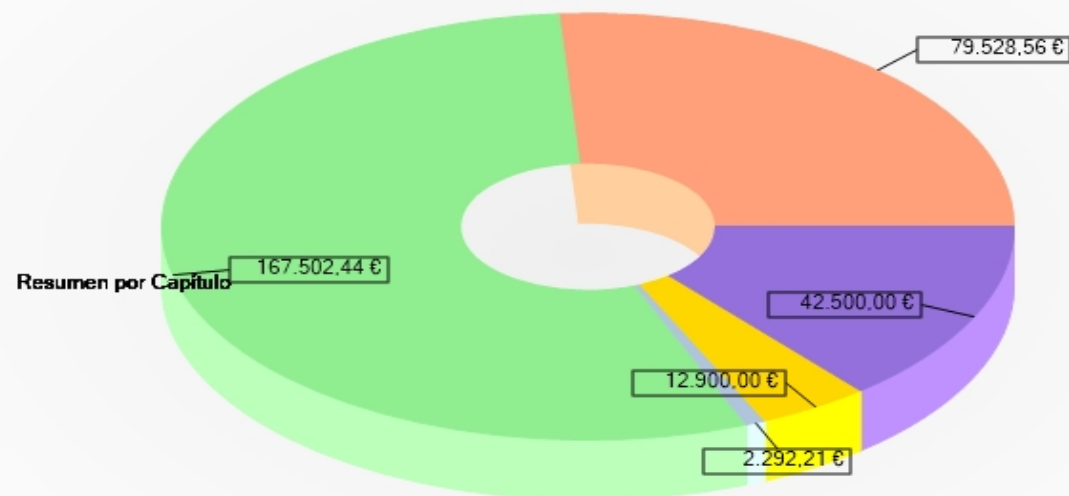


PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



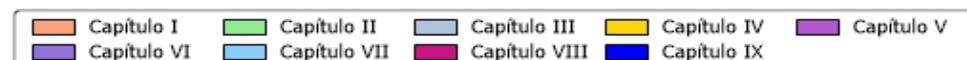
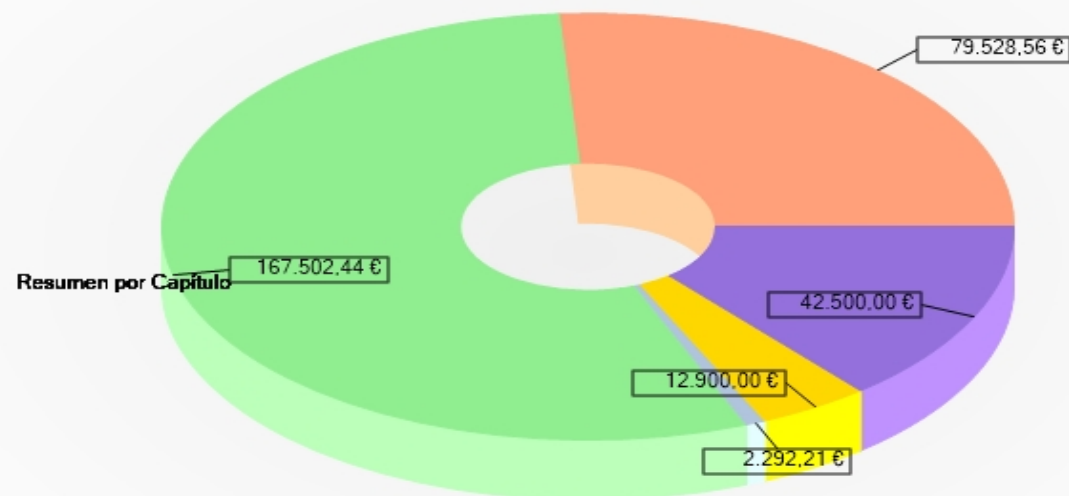


PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



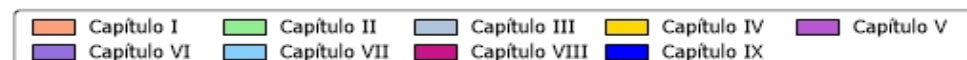
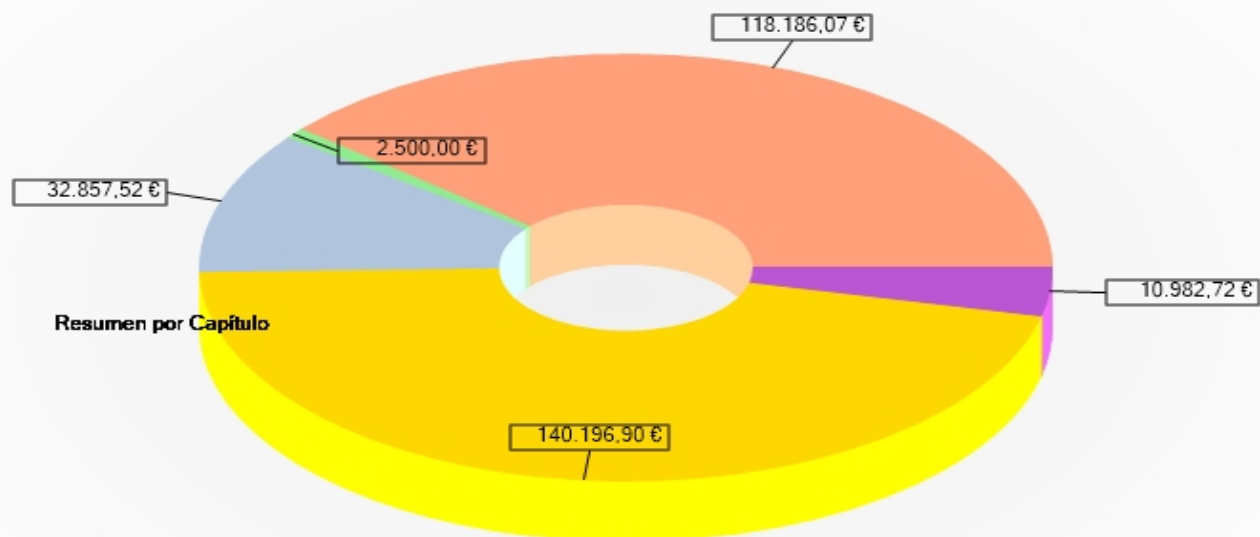


PREVISIONES DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



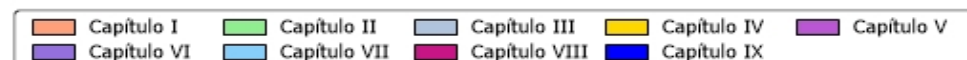
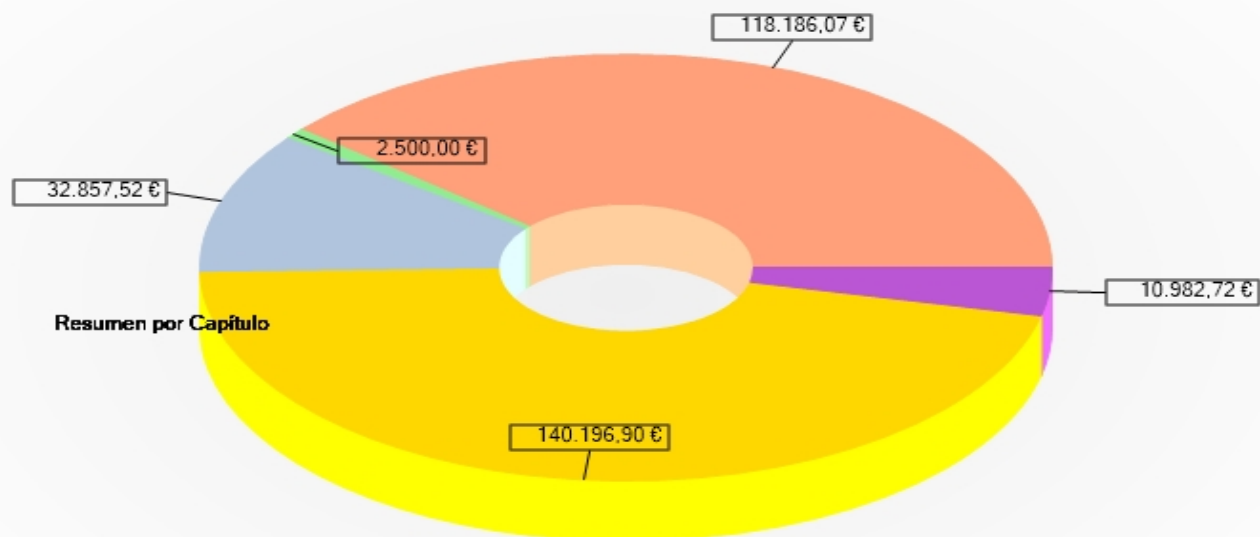


PREVISIONES DE INGRESOS CORRIENTE POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



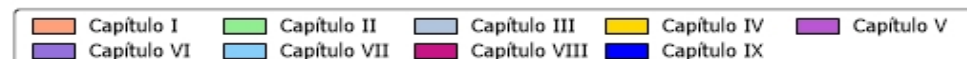
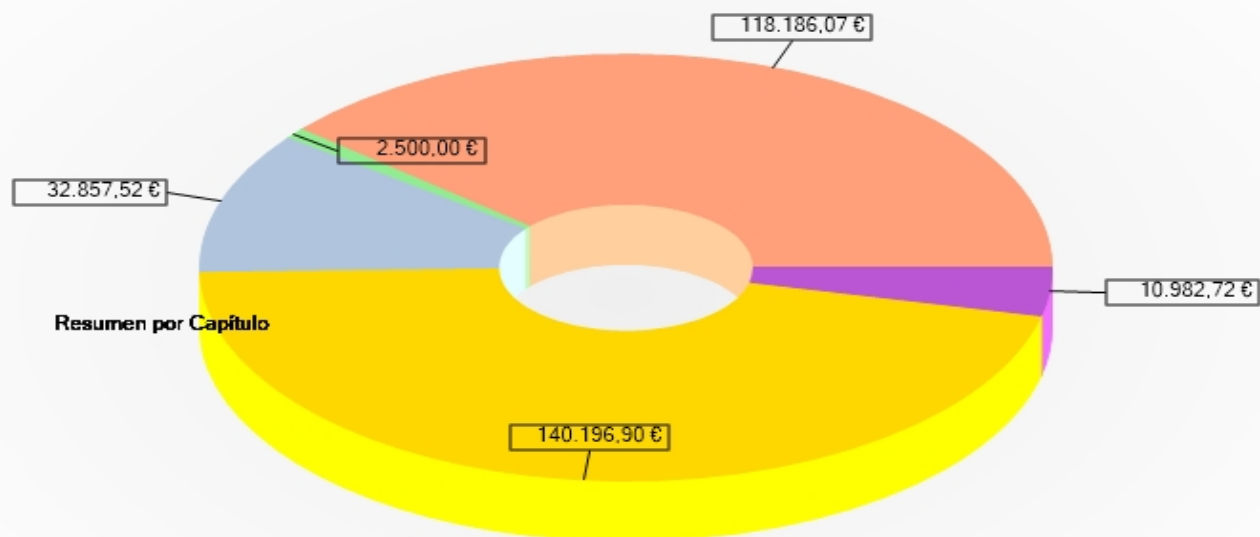


PREVISIONES DE INGRESOS DE CAPITAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros



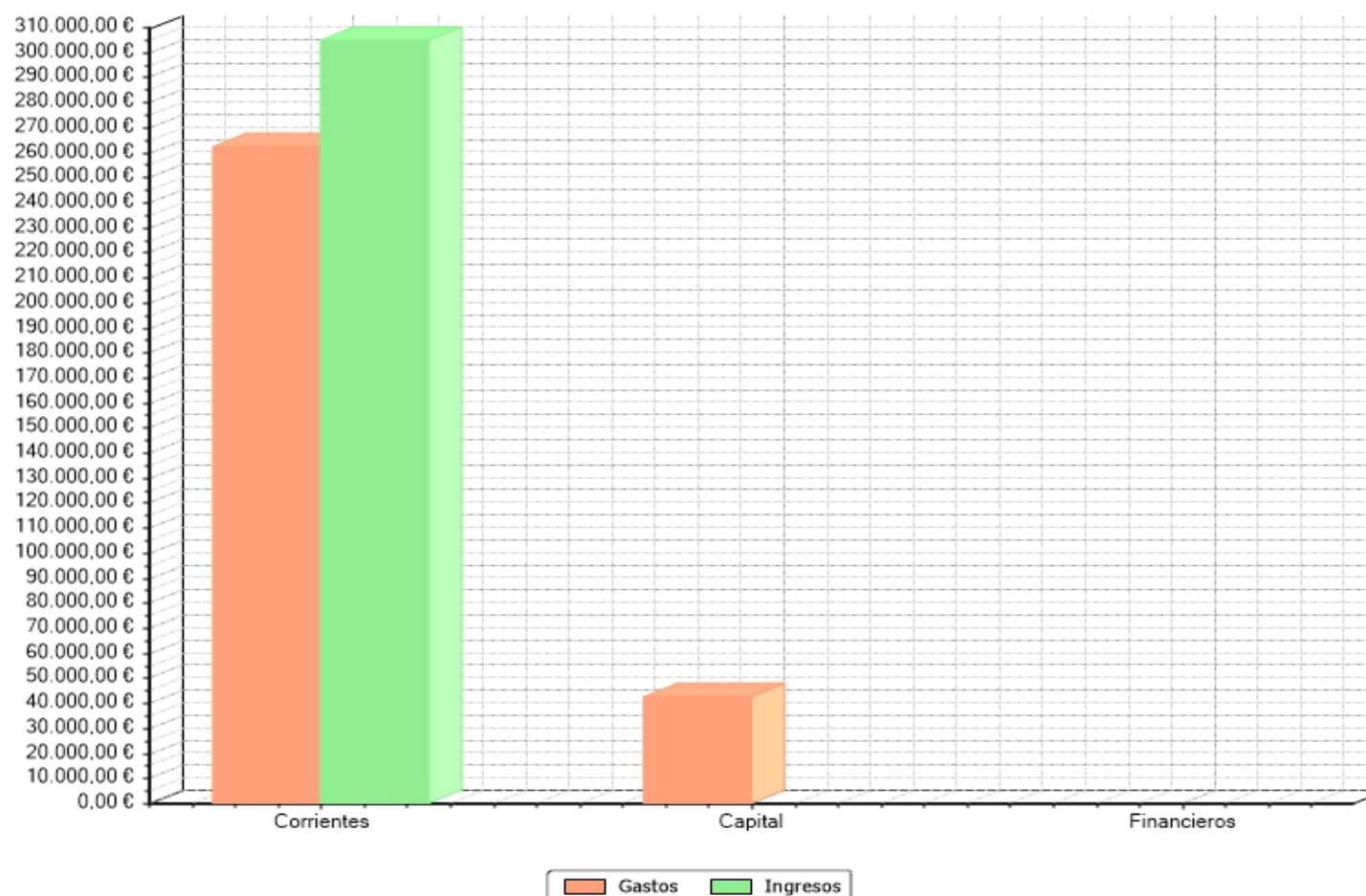


COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020

Importe euros

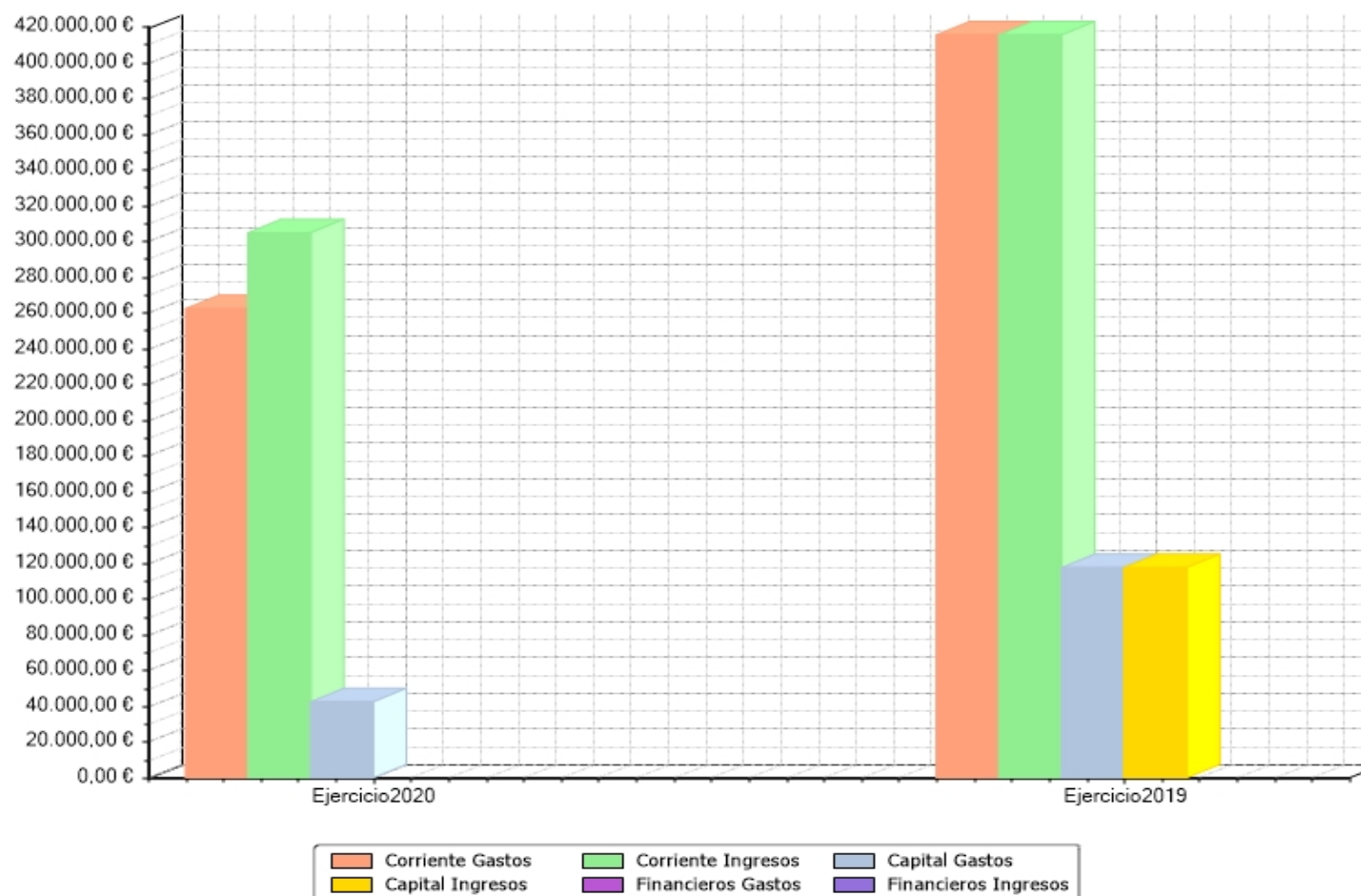




COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON EJERCICIO ANTERIOR

Ejercicio: 2020
Importe euros

Presupuesto Inicial



**COEFICIENTE DE GASTO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de Gasto} & & \text{Presupuesto de Gastos Corrientes (Cap. I a V) * 100} \\ \text{Corriente} & = & \text{Total Presupuesto de Gastos} \end{array}$$

Ejercicio 2020

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de Gasto} & & 262.223,21 * 100 \\ \text{Corriente} & = & 304.723,21 \end{array} = 86,05 \%$$

El Coeficiente de Gasto Corriente muestra la proporción del Gasto Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos.

**COEFICIENTE DE GASTO DE CAPITAL**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de} & & \text{Presupuesto de Gastos de Capital (Cap. VI a VII) * 100} \\ \text{Gastos de} & = & \hline \text{Capital} & & \text{Total Presupuesto de Gastos} \end{array}$$

Ejercicio 2020

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de} & & 42.500,00 * 100 \\ \text{Gastos de} & = & \hline \text{Capital} & & 304.723,21 \end{array} = 13,95 \%$$

El Coeficiente de Gasto de Capital muestra la proporción del Gasto de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos.

**COEFICIENTE DE INGRESO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{304.723,21 * 100}{304.723,21} = 100,00 \%$$

El Coeficiente de Ingreso Corriente muestra la proporción del Ingreso Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos.

**COEFICIENTE DE INGRESO DE CAPITAL**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de} & & \\ \text{Ingresos de} & = & \frac{\text{Presupuesto de Ingresos de Capital (Capítulos VI y VII)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}} \\ \text{Capital} & & \end{array}$$

Ejercicio 2020

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de} & & \\ \text{Ingresos de} & = & \frac{0,00 * 100}{304.723,21} = \mathbf{0,00 \%} \\ \text{Capital} & & \end{array}$$

El Coeficiente de Ingreso de Capital muestra la proporción del Ingreso de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos.

**PRESUPUESTO POR HABITANTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{304.723,21}{291} = \mathbf{1.047,16 \text{ euros}}$$

Este ratio indica qué importe representa el Presupuesto de Gasto de una Entidad con respecto a cada uno de sus habitantes.

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR HABITANTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{l} \text{Presupuesto de} \\ \text{Inversión} \\ \text{por Habitante} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Inversión (Cap. VI y VII)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2020

$$\begin{array}{l} \text{Presupuesto de} \\ \text{Inversión} \\ \text{por Habitante} \end{array} = \frac{42.500,00}{291} = \mathbf{146,05 \text{ euros}}$$

El Presupuesto de Inversión por Habitante es un índice que muestra el importe que representan los Capítulos de inversiones reales y transferencias de capital del Presupuesto de Gastos sobre el número de habitantes de un territorio.

**ESFUERZO INVERSOR**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{\text{Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{42.500,00 \times 100}{304.723,21} = \mathbf{13,95 \%}$$

El Esfuerzo Inversor es un coeficiente que muestra la proporción que guardan los Capítulos de Inversiones reales y Transferencias de capital presupuestadas sobre el total del Presupuesto de Gastos.

**AUTONOMÍA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Autonomía} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos - Cap. IX de Ingresos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Autonomía} = \frac{304.723,21 * 100}{304.723,21} = 100,00 \%$$

Este indicador informa de la proporción de Presupuestos de Ingresos de los Capítulos I a VIII sobre del Presupuesto de Ingresos Total.

**AUTONOMÍA FISCAL**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{(\text{Capítulos I, II y III (menos art 36,38 y 39) del Presupuesto de Ingresos}) * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{149.343,59 * 100}{304.723,21} = \mathbf{49,01 \%}$$

La Autonomía Fiscal es un indicador que informa de la capacidad de autofinanciación por medio de los tributos (impuestos directos, indirectos y tasas y precios públicos) de la Entidad con respecto al Presupuesto de Ingresos.

**AHORRO BRUTO**
Presupuesto InicialEjercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Ahorro Bruto} = \text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Gastos Corrientes (Cap I a V)}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Ahorro Bruto} = 304.723,21 - 262.223,21 = \mathbf{42.500,00 \text{ euros}}$$

El Ahorro Bruto calculado con los valores previstos en el Presupuesto, informa del superávit-déficit del Presupuesto corriente.

**AHORRO BRUTO CORREGIDO**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

Ahorro Bruto Corregido	=	Ingresos Corrientes (Cap. I a V)	-	Gastos Corrientes (Cap. I a V)	-	Amortización de la Deuda
---------------------------	---	-------------------------------------	---	-----------------------------------	---	-----------------------------

Ejercicio 2020

Ahorro Bruto Corregido	=	304.723,21 - 262.223,21 - 0,00 = 42.500,00 euros
---------------------------	---	---

El Ahorro Bruto Corregido calculado sobre valores consignados en el Presupuesto, es la previsión de Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes y menos la Amortización de la Deuda presupuestada.

**ÍNDICE DE FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{lcl} \text{Índice de} & & \\ \text{Financiación de} & = & \frac{\text{Presupuesto de Gasto Corriente (Cap. I a V)}}{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}} \\ \text{Gastos Corrientes} & & \end{array}$$

Ejercicio 2020

$$\begin{array}{lcl} \text{Índice de} & & \\ \text{Financiación de} & = & \frac{262.223,21 * 100}{304.723,21} = \mathbf{86,05 \%} \\ \text{Gastos Corrientes} & & \end{array}$$

El índice de financiación de los gastos corrientes muestra la proporción de los Gastos Corrientes consignados en el Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto.

**COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap IX)*100}}{\text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{2.292,21}{304.723,21} = 0,75 \%$$

El Coeficiente de Endeudamiento muestra la proporción de gastos en Intereses y en Amortización del Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos.

**ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2020**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap. IX)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2020

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{2.292,21}{291} = \mathbf{7,88 \text{ euros}}$$

El Endeudamiento por Habitante muestra el importe presupuestado de Intereses y Capital Amortizado en relación con el número de Habitantes.



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 BASES DE EJECUCIÓN

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.****CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES****Base 1ª. Principios Generales**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y demás disposiciones aplicables a la Administración Local en materia económico financiera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los

objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 2ª. Ámbito Temporal. Marcos Presupuestarios.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho Presupuesto tuviera que prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Obligaciones derivadas de la Agencia Tributaria.
- Obligaciones derivadas del Agencia Cántabra de Administración Tributaria o del Gobierno de Cantabria.
- Facturas registradas de entrada hasta el 15 de enero del ejercicio 2020 relativas a bienes o servicios realizados en el ejercicio 2019.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

Los Marcos Presupuestarios regulados en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y ante la falta de concreción de quién debe ser el Órgano competente para su aprobación, serán aprobados por Resolución de Alcaldía.

Base 3ª. Ámbito de Aplicación.

Las Bases de Ejecución se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.

Base 4ª. Presupuesto General.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, siendo su detalle el que se muestra a continuación:

Entidad	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
Ayuntamiento de Anievas	304.723,21 €	304.723,21 €
Total Presupuesto	304.723,21 €	304.723,21 €

La estructura presupuestaria ha sido definida de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, siendo ésta la siguiente:

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
- No se establece clasificación Orgánica.

Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 637.428,48 euros.

Base 5ª. Vinculaciones Jurídicas

Los créditos para gastos del Presupuesto de la Entidad Principal y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o, en caso de que las hubiere, por las modificaciones que debidamente se hayan aprobado, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recogen en estas Bases de Ejecución. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Artículo.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Base 6ª. Principios Presupuestarios y Prórroga del Presupuesto.

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de legalidad, especialidad, devengo, anualidad, unidad de caja, publicidad y equilibrio presupuestario.

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 7ª. De las Modificaciones de Crédito

Cuando deba realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará el expediente de Modificación de Créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige una propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.

Los expedientes de Modificación deberán ser previamente informados por el Órgano de Intervención.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado y que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Pleno de la Corporación ordenará la incoación por la Presidencia de uno de los siguientes expedientes:

- Crédito extraordinario
- Suplemento de crédito

Estos créditos se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990:

- a) Remanente líquido de tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- d) Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse como recursos procedentes de operaciones de crédito
- e) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL y en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del TRLHL y los artículos 35 a 38 del RD 500/1990. En la tramitación del expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el TRLGHL.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o

incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Base 9ª. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el Presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

Únicamente se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de la Corporación corresponderá a la Presidencia, previo informe de la Intervención.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos corresponderá a la Presidencia de la Corporación.

Base 10ª. Transferencias de Crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, se aprobará un expediente de Transferencia de Crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Corporación o de los Organismos Autónomos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto corresponde al Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Presidencia, y serán inmediatamente ejecutivas, si se refieren al Presupuesto de la Corporación, o de la Presidencia de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

En cualquier caso, las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLHL y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El responsable de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en las partidas que se prevé minorar.

Base 11ª. Generación de créditos por ingresos.

La generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) El reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para la utilización de este tipo de Modificación de Crédito deberán producirse las circunstancias definidas en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990.

Además, en dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad, o por la Presidencia de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos.

Base 12ª. Incorporación de remanentes de crédito.

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En los casos y límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, los créditos de aquellas partidas del Presupuesto de Gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente.

Según lo establecido en el artículo 182.1 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos los suficientes recursos financieros.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del órgano interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, pudiendo simultanearse su aprobación con el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Cuando como consecuencia de modificaciones en la estructura del Presupuesto se modifique el nombre o la numeración de las partidas en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de las partidas y que el crédito que se incorpora se destina a financiar el mismo gasto que en el Presupuesto anterior.

Base 13ª. Créditos no incorporables.

No podrán ser incorporados los créditos que en la fecha de liquidación del Presupuesto se encuentren declarados como créditos no disponibles.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que formen parte de un proyecto financiado con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 14ª. Bajas de crédito por anulación y Fondo de Contingencia.

Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

La aprobación de los expedientes de bajas de créditos por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

NO se ha incluido en el presente Presupuesto de la Entidad una dotación al Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 15ª. Límite de Gasto no Financiero y Prioridad de pago de la Deuda Pública. Grado de Ejecución.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 421.681,88 euros.

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste.

Base 16ª. Consignaciones presupuestarias, Créditos no disponibles y Retención de crédito

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Cuando el responsable de un área gestora considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el responsable de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y a nivel de partida presupuestaria cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el responsable de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

Base 17ª. Autorización de gastos

La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Es competencia del Presidente la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinario del Presupuesto ni, en cualquier caso, de los límites establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidencia de la Corporación serán ejercidas por la Presidencia del mismo.

Base 18ª. Disposición de gastos

La disposición o compromiso es el acto por el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Se trata de un acto de relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización del gasto.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Base 19ª. Reconocimiento de la obligación

Se trata del acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizan y comprometen el gasto.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Cuando excepcionalmente, por circunstancias de extremada urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año siguiente se incorpore la dotación necesaria.

Base 20ª. Tramitación de Facturas

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión
- Centro gestor que efectuó el encargo

- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista.

Recibidas las facturas en el Registro General de la Corporación, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el gestor correspondiente, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados
- Aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica. El Ayuntamiento de Anievas excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Base 21ª. Acumulación de fases de ejecución.

Un mismo acto podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-Disposición.
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas las fases objeto de acumulación.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fija y Pagos a justificar y, en particular los siguientes:

- Cuotas de la Seguridad Social.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el anexo de personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estados y gastos impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y telégrafos, dentro del crédito presupuestario.
- En general, adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, incluidos los suministros cuyo importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

Base 22ª. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

1. En los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la diligencia del Responsable de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que se dicte acto administrativo que justifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura. Para gastos de importes inferiores a 3.000,00 euros no será necesario solicitar tres presupuestos, siendo suficiente la presentación de la factura. Importes inferiores a 3.000,00 euros se considerarán como gasto corriente, no de inversión.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el responsable de Hacienda.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

- a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.
- b) Del mismo modo, se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien las justificaciones serán más completas y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento O, que iniciará el servicio gestor, cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en estas bases de ejecución.

6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Base 23ª. Ordenación del Pago

Es el acto mediante el cual la persona encargada de la ordenación de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

La competencia recae sobre la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará basándose en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos sí bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 24ª. Gastos de Personal

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación de pago.

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 25ª. Trabajos extraordinarios del Personal

La prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y la dependencia donde se considere necesaria su realización, solo podrá ser ordenada por la Presidencia. Dicha actividad laboral se retribuirá mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad. Respecto del personal laboral, para la cuantía de las horas extraordinarias, se estará a lo establecido en las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria. El resto del personal funcionario, será retribuido en sus trabajos extraordinarios mediante el sistema de gratificaciones o productividad.

Base 26ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales

Conforme a lo acordado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 05 de septiembre de 2019, el cargo de Alcaldía necesita de una dedicación PARCIAL con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento, con las retribuciones que ello conlleve.

Los miembros de la Corporación, y, en su caso, personal del Ayuntamiento cuando ejerza funciones como vocal o secretario de mesas de contratación, percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local, mesas de contratación, tribunales de procesos selectivos u otros órganos colegiados: 50,00 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones informativas: 30,00 euros.

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

- Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,19 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.
- Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

No se abonarán los desplazamientos dentro del término municipal.

En todo caso, tanto para las dietas por asistencias a plenos y comisiones, gastos de desplazamiento y otras indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base 27ª. Subvenciones

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Se establecen las siguientes subvenciones nominativas, no sujetas a concurrencia competitiva y publicidad:

1. SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES: Se concederá una subvención a las Entidades Locales menores que celebren sus Fiestas Patronales, previa solicitud y justificación del gasto realizado de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La subvención se concederá por los importes que se fijen por Resolución de Alcaldía.

Cada pueblo puede recibir subvención para una sola fiesta. Los gastos de consumo eléctrico corren a cargo del Ayuntamiento. Será obligación del destinatario la de identificar convenientemente y hacer constar en los servicios que se realicen en base a esta subvención, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Anievas, debiendo figurar el escudo municipal en cuanta publicidad se realice por cuenta del destinatario.

Tanto para el caso de festejos populares como para las carretas, se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la concesión de la ayuda, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas en el mismo ejercicio económico de celebración del festejo.

Igualmente, tanto en el caso de subvenciones para festejos populares como carretas, se deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de hacer constar el escudo municipal en cuanta publicidad se realice por cuenta del destinatario, debiendo facilitar copia del cartel anunciador respectivo o cualquier otra documentación que acredite que se ha cumplido dicha obligación por el destinatario.

Base 28ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de un expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período para acreditar, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Entidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

Base 29ª. Gastos de Inversión

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

Base 30ª. Constitución de fianzas y depósitos

La operación contable de las fianzas que se viera obligada a constituir la Corporación, en general, tendrán carácter de no presupuestarias.

Base 31ª. Operaciones de crédito.

Para atender necesidades transitorias de Tesorería, esta Entidad podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Esta Entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del TRLRHL. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de esta Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta.

Base 32ª. Contratos Menores

Los contratos menores se deben constituir como una figura para atender prestaciones singulares u ocasionales, esto es, una unidad funcional independiente, que han de justificarse por ser esporádicas o por existir una imprevisión o necesidad y no repetitiva en el tiempo, que aunque se pueda intuir que se presentarán en el futuro (una reparación de una obra, un suministro de oficina), no haya una cierta y segura previsión municipal de cuándo se necesitarán.

Respecto a la cuantía, serán contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En relación con ello, en el expediente se deberá justificar, por parte del órgano de contratación o equivalente, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras anteriores.

Como en el resto de contratos y en armonía con el artículo 28.1 de la LCSP, se debe incluir el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Su duración no podrá ser superior a un año, no puede ser objeto de prórroga ni se admitirá la revisión de precios.

Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, y en su caso, el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Finalmente deberán publicarse en la forma prevista en el artículo 63.4 -al menos trimestralmente-.

Los contratos menores, tal y como dispone el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, no estarán sometidos a fiscalización previa y en este sentido se pronuncia el artículo 17 del recientemente aprobado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, RD 424/2017.

Además, dichas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (A y D) serán siempre objeto de control permanente ejercido por la Intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

Es decir, en la contratación menor se exige, como arriba se ha indicado, la aprobación del gasto, y la aprobación puede suceder una vez realizada la prestación y presentada la correspondiente factura. La aprobación del gasto no habrá de producirse necesariamente en todos los casos con carácter previo a la ejecución del gasto, sino que dicho trámite podrá simultanearse, incluso, con la aprobación de la factura incorporada al expediente. En definitiva, la aprobación del gasto en el contrato menor admitiría la posibilidad de que sea efectiva sobre gasto ya ejecutado, subsumiéndose, por tanto, en el reconocimiento de la obligación. No obstante, debemos excepcionar de este criterio, el contrato menor de obras, que, al requerir de presupuesto exige una previa conformidad al mismo por parte del órgano de contratación; es decir, su aprobación previa, lo que conllevaría la del propio gasto.

La Intervención podrá, en el momento en el que se presenta la factura ya realizada la prestación correspondiente, momento en el que se toma conocimiento del gasto, se comprueba la existencia de crédito, y, con el visto bueno del responsable político y la aprobación del órgano competente, se traslada a Tesorería para su pago.

Tanto la necesidad del contrato como la no alteración de su objeto para evitar las reglas generales de la contratación se podrán justificar por el órgano competente, esto es, por el órgano de contratación, en el mismo acto administrativo de aprobación del gasto –cuando este acto no preceda en el tiempo al reconocimiento de la factura–, que asimismo deberá disponer del oportuno seguimiento respecto de cada proveedor para vigilar el cumplimiento de la no acumulación de contratos por encima del respectivo límite cuantitativo.

Tanto el TRLRHL como el RD 424/2017 eximen a los citados gastos de la fiscalización previa en las fases de aprobación y compromiso del gasto, pero no del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora. Así, los gastos de contratos menores:

- estarán en todo caso sometidos a la intervención del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo;
- pero además, las actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En definitiva, y de manera más concreta, el contenido de las actuaciones de control previo y posterior sobre los contratos menores serán las siguientes:

- La fiscalización del reconocimiento de la obligación verificará los siguientes aspectos:
 - » La correcta aplicación del gasto a la aplicación presupuestaria adecuada según la naturaleza del gasto propuesto, así como la competencia del órgano propuesto para aprobar el reconocimiento de la obligación.
 - » La existencia de factura expedida por el contratista, ajustada a lo establecido en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso a los requerimientos de facturación electrónica, debidamente efectuada la conformidad que acredite su recepción, y que su importe coincide con el recogido en la propuesta de gasto.
- El control permanente tendrá como objetivo comprobar que los gastos tramitados como menores lo han sido conforme a la legislación vigente y, en su caso, proponer los procedimientos de revisión derivados.

Base 33ª. Gastos plurianuales

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Los compromisos podrán adquirirse siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar los gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Será la Presidencia quien autorice y disponga los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a 6.010.121,04 euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, corresponderá al Pleno de la Corporación su autorización y disposición.

CAPITULO V – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 34ª. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados “a justificar” sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.

Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el preceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada.

Base 35ª. Anticipos de caja fija

Tendrán la consideración de “anticipos de caja fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

El Tesorero propondrá a los habilitados que podrán efectuar provisiones de fondos

La Presidencia será el órgano encargado de su autorización, previo informe de Intervención, debiendo determinar el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias y la persona habilitada al efecto.

CAPITULO VI – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 36ª. Plan de Tesorería

Corresponderá a El Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, cuya aprobación corresponde al El Alcalde.

La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se regirá por el principio de caja única y se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

Base 37ª. Reconocimiento de derechos

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos en favor de la Corporación.

Corresponde a la Presidencia o al Pleno, indistintamente, dictar la resolución o acuerdo de reconocimiento de derechos, así como la devolución de ingresos indebidos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad, cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento una vez autorizada la realización del gasto.
- e) En los préstamos una vez formalizado el contrato.
- f) Respecto a la participación en tributos del Estado, una vez conocido el importe de las entregas a cuenta. Al final del ejercicio se contabilizará como derecho reconocido el importe previsto de la liquidación.
- g) En intereses y otras rentas, en el momento del devengo.

Base 38ª. Control de Recaudación

La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Se consideran derechos de dudoso cobro, los de antigüedad superior a dos años, salvo que las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

Base 39ª. Contabilización de los Cobros.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Base 40ª. Operaciones de crédito

Para la concentración o modificación de toda clase de operación es de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza vinculadas a la gestión del presupuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 4.1.I) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a El Alcalde la concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes del mismo, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

CAPITULO VII – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 41ª. Control y fiscalización

FISCALIZACIÓN

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se

ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En materia de gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada en los términos recogidos en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (artículos 219.3 y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias,

habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No estarán sujetos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. Gastos imputables al Capítulo II del Presupuesto, cuyo importe, individualmente considerados, no podrá superar la cifra de 3.000 €. Esta limitación cuantitativa no es de aplicación, sin embargo, a los gastos de combustibles, indemnizaciones por razón de servicio, arrendamientos, teléfono, energía eléctrica, trabajos realizados por otras empresas y demás de tracto sucesivo. Con antelación a la realización del pedido, a efectos de operatividad, en estos casos, se comprobará la existencia de crédito presupuestario y se realizará una retención de crédito en contabilidad por el importe previsto.

La intervención de la inversión de las cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones consistirá en el examen e informe de los documentos justificativos (intervención documental) y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente intervenido en la obra, servicio o adquisición de que se trate (intervención material). Este examen será previo cuando tales documentos hayan de servir de base para la expedición de las órdenes de pago “en firme” y posterior, cuando tenga por objeto acreditar el empleo que se haya dado a las cantidades libradas con el carácter de “a justificar”. En el procedimiento ordinario de ejecución del gasto la intervención de la inversión se sitúa en el

momento inmediatamente anterior al reconocimiento de la obligación (fase “O”); en la sucesión de actuaciones fiscales es posterior a la previa y anterior a la intervención formal del pago.

La intervención documental de la inversión se realiza mediante el examen de los documentos justificativos del gasto realizado (facturas, certificaciones, nóminas, etc.). En este trámite debe verificarse la suficiencia probatoria de los justificantes, su regulación formal, la exactitud aritmética y su conformidad con los compromisos de gasto aprobados y fiscalizados, en su caso.

Dentro del trámite de la intervención formal de la ordenación del pago se comprobará que el pago ha sido ordenado por la autoridad competente y que corresponde a una obligación reconocida, liquidada y fiscalizada previamente.

CAPITULO VI – LIQUIDACIÓN Y CIERRE

Base 42ª. Aprobación de liquidaciones

La liquidación y cierre del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Se faculta a la Presidencia para que en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios que se compruebe no responden realmente a obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

Base 43ª. Cierre del Presupuesto

Los presupuestos de la Corporación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del día primero de marzo del año natural siguiente a aquel que se cierra.

La liquidación del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Remanente de Tesorería constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Base 44ª. De la Cuenta General

Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2020

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Anievas contendrá una memoria explicativa de los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, preferentemente junto con el Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2020, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- actividades culturales.
- actividades deportivas.
- actividades dirigidas a la juventud.
- actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- actividades relativas a la educación.
- actividades relativas a la promoción de la mujer.
- actividades relativas a la sanidad.
- actividades relativas a la protección del medio ambiente o de la sociedad civil.
- actividades que realicen las asociaciones de vecinos así como Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipal, para la defensa de sus intereses.
- cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, preferentemente realizadas dentro del término municipal, y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Campoo de Yuso.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Campoo de Yuso.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

- a) Las personas jurídico públicas o privadas.
- b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

No obstante lo anterior, para el supuesto de las ayudas que el Ayuntamiento pueda prever en materia de empleo, también podrán ser beneficiarios de las subvenciones personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

5. Para el ejercicio de 2020 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio de 2020.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Presupuesto General para el ejercicio 2020, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse durante el primer semestre de cada año.

No se contemplan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el presente ejercicio económico 2020, dada la existencia de limitaciones presupuestarias.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Las Bases de Ejecución deberán contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CAPÍTULO III

Control y evaluación del Plan

Artículo 12. Control del cumplimiento

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 13. Memoria final.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, el grado de cumplimiento del Plan, y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2020), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria junto con el Presupuesto General del Ejercicio 2020. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia.



AYUNTAMIENTO DE

A N I V A S

MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PAGO ANTICIPADO	GARANTÍA	PLAZO JUSTIFICACIÓN
3380.46800	E.A.T.I.M.	FIESTAS	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	4.000,00	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN
3410.48000	ASOCIACIÓN BOLOS	COLABORACIÓN TORNEOS DE BOLOS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SÍ	1.300,00	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN
3240.48001	AMPA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	SÍ	300,00	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN
4320.48003	ASOCIACIÓN MITOLOGÍA	PROMOCIÓN DE LA MITOLOGÍA EN ANIVAS. FIESTA DE LA MITOLOGÍA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	SÍ	2.000,00	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
INFORME DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y NIVELES
DE DEUDA**



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

D/D^a Santiago Carral Riádigos, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Anievas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2020, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Campoo de Yuso, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad Ayuntamiento de Anievas no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2020, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	2,80 %
Deuda Viva	110,00 %

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44
3	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	42.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		304.723,21

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	304.723,21

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	9.650,11
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1,87
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	4.973,18
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	4.607,22
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	19.232,38

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Tercero:

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	304.723,21
Gastos No Financieros	304.723,21
(+/-) Ajustes	19.232,38
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	19.232,38

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2020 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2020 en el **2,80 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	531.016,35	302.431,00
(-) Suma de los Intereses financieros	0,00	0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00	-4.607,22
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00

(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-4.607,22
Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	531.016,35	297.823,78
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-201.735,75	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-201.735,75	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	329.280,60	297.823,78
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	239.280,60
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,80 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	338.500,46
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	338.500,46
Gasto computable ejercicio actual	297.823,78
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	40.676,68
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-9,55 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto.

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 338.500,46.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	365.375,67
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital	0,00

distintos de los anteriores.	
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	365.375,67

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2015
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	0,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	0,00

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	365.375,67
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda viva	0,00000000
Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	0,00000000

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva.

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN:

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en 338.500,46 euros.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

El Interventor

D/Dª Santiago Carral Riádigos



Ayuntamiento de Anievas

Anievas (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2020, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

TERCERO. Someter a consideración por el Pleno de la Corporación a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21 de febrero de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de

mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (mencionar la legislación de la Comunidad Autónoma relativa a la Administración Local).

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2020, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

F. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2020, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

G. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos



INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21 de febrero de 2020, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. Ascende a la cantidad de 304.723,21 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 304.723,21 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2020, no presentando en consecuencia déficit inicial .

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario que asciende a 71.953,29 euros.

Asimismo se establece un avance de la liquidación del presupuesto corriente que arroja un resultado presupuestario que asciende a 3.705,76 euros.

Además se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 79.528,56 euros, acorde con lo dispuesto en el Anexo de Personal y la normativa presupuestaria actualmente vigente.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2020
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	27.000,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Repetidor TV	1.500,00
		Total Artículo 61	36.500,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Depósito Agua Villasuso	6.000,00
		Total Artículo 63	6.000,00
		Total Económica	42.500,00
Total Presupuesto			304.723,21

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio de opinión fundada en mejor derecho, no obstante, la Corporación adoptará el Acuerdo que estime más oportuno.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.-**

DON AGUSTÍN PERNÍA VACA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de febrero de 2020 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de febrero de 2020.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Anievas, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos			
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	GASTOS DE PERSONAL	79.528,56	195.966,60	-59,42%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.502,44	206.592,00	-18,92%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.292,21	500,00	358,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900,00	12.200,00	5,74%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	42.500,00	117.535,16	-63,84%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	304.723,21	532.793,76	

	Estado de Ingresos			
Capítulo	Descripción	2020	2019	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.186,07	110.309,93	7,14%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00	6.597,80	-62,11%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.857,52	24.519,20	34,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.196,90	261.042,68	-46,29%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.982,72	12.788,99	-14,12%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	117.535,16	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Ingresos	304.723,21	532.793,76	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca